

# **SOBRE A**

## **LABORATORIO DIESEL MONUMENTAL**

**RNC. 131-795951**

**PRESENTACION DE OFERTA**

***REFERENCIA. JDSO-CCC-CP-2025-0002***

***SANTIAGO OESTE DEPARTAMENTO DE  
COMPRAS Y CONTRACIONES***

# DOCUMENTACION LEGAL




 24 de julio de 2025  
 Página 1 de 2

**JUNTA DISTRITAL SANTIAGO OESTE**
**PRESENTACIÓN DE OFERTA**

 Señores  
**JUNTA DISTRITAL SANTIAGO OESTE**

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

- a) Hemos examinado y no tenemos reservas a los Pliegos de Condiciones para la Licitación de referencia **JDSO-CCC-CP-2025-0002** incluyendo las siguientes **(ENMIENDA NO.1)** adendas realizadas a los mismos: **PLIEGOS DE CONDICIONES**.
- b) De conformidad con los Pliegos de Condiciones y según el plan de entrega especificado en el Programa de Suministros/ Cronograma de Ejecución, nos comprometemos a suministrar los siguientes bienes y servicios conexos, o ejecutar los siguientes servicios u Obras:

**LOTE I:**
**-CONSTRUCCION DE ACERAS, CONTENES Y BADENES SECTOR VILLA REAL**
**-REMEDIACION DE CASA CLUB SECTOR EL SEMILLERO II (2DA. ETAPA)**

- c) Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a obtener una garantía de fiel cumplimiento del Contrato, de conformidad con los Pliegos de Condiciones de la Licitación, por el importe del **CUATRO POR CIENTO (4%)** del monto total de la adjudicación, para asegurar el fiel cumplimiento del Contrato.
- d) Para esta licitación no somos partícipes en calidad de Oferentes en más de una Oferta, excepto en el caso de ofertas alternativas, de conformidad con los Pliegos de Condiciones de la Licitación.
- e) Nuestra firma, sus afiliadas o subsidiarias, incluyendo cualquier subcontratista o proveedor de cualquier parte del Contrato, no han sido declarados inelegibles por el Comprador para presentar ofertas.


**DISTRIBUCIÓN Y COPIAS**  
 Original 1 – Expediente de Compras  
 Copia 1 – Agencia Destino

- f) Entendemos que esta Oferta, junto con su aceptación por escrito que se encuentra incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual, hasta la preparación y ejecución del Contrato formal.
- g) Entendemos que el Comprador no está obligado a aceptar la Oferta evaluada como la más baja ni ninguna otra de las Ofertas que reciba.
- h) Hemos leído y entendido el Código de integridad y ética institucional, política del sistema de gestión integrado de antisoborno y cumplimiento y el ABC de la debida diligencia.
- i) Esta oferta se mantendrá vigente por un periodo de cuarenta y cinco días (45).

**SIMEON MARTINEZ MARTINEZ** en calidad de **OFERENTE** debidamente autorizado para actuar en nombre y representación de **LABORATORIO DIESEL MONUMENTAL, SRL.**

Firma



Sello





24 de julio de 2025

Página 1 de 1

## JUNTA DISTRITAL SANTIAGO OESTE

### FORMULARIO DE INFORMACIÓN SOBRE EL OFERENTE

1. Nombre/ Razón Social del Oferente: <b>LABORATORIO DIESEL MONUMENTAL, SRL</b>
2. Si se trata de una asociación temporal o Consorcio, nombre jurídico de cada miembro: <b>SIMEON MARTINEZ &amp; EDUARDO DE JESUS MARTINEZ ESTEVEZ</b>
3. RNC/ Cédula/ Pasaporte del Oferente: <b>1-31-79595-1</b>
4. RPE del Oferente: <b>84349</b>
5. Domicilio legal del Oferente: <b>Av. Tamboril #280, Santiago Oeste, Santiago, Rep. Dom.</b>
6. Información del Representante autorizado del Oferente:  Nombre: <b>SIMEON MARTINEZ MARTINEZ</b>  Dirección: <b>C/3 NO. 65, Ensanche Espaillat, Santiago, Rep. Dom.</b>  Números de teléfono y fax: <b>809-576-5450 / CEL.: 809-865-2252</b>  Dirección de correo electrónico: <b><u>DIESELMONUMENTAL@HOTMAIL.ES</u></b>

Nombre y Firma:



## DECLARACIÓN JURADA DE NO PROIBICIÓN A PARTICIPAR EN UNA LICITACIÓN PÚBLICA



En la ciudad de Santiago, República Dominicana, a los veintiún (21) días del mes de julio del año **DOS MIL VEINTICINCO (2025)**, por ante mí, **LICDO. LUIS DURAN CAMILO**, dominicano, mayor de edad, abogado Notario Público, Matriculado con el Numero **5274**, con estudio profesional abierto en la Calle del Sol No. 128 altos, de esta ciudad de Santiago, Provincia Santiago de los Caballeros en donde compareció personalmente el señor **SIMEÓN MARTÍNEZ MARTÍNEZ**, dominicano, mayor de edad, portador de la cedula de identidad y electoral número **031-0267149-6**, domiciliado y residente en la C/ 3 No. 65, Ensanche Espaillat, Santiago, Rep. Dom., en representación de la empresa **LABORATORIO DIESEL MONUMENTAL SRL**, persona a quien doy fe conocer, y me declaró libre y voluntariamente, lo siguiente: \_\_\_\_\_

**PRIMERO:** Que **LABORATORIO DIESEL MONUMENTAL SRL**, no se encuentra afectado por las prohibiciones establecidas en el Artículo 14 de la Ley 340-06. \_\_\_\_\_

**SEGUNDO:** Que **LABORATORIO DIESEL MONUMENTAL SRL**, esta al día con el pago de sus obligaciones laborales y fiscales, conforme a la legislación de la ley. \_\_\_\_\_

**TERCERO:** Que **LABORATORIO DIESEL MONUMENTAL SRL**, no tiene juicios con el Estado Dominicano ni con sus entidades del Gobierno Central, ni de las Instituciones Descentralizadas y Autónomas no Financieras, ni con las Instituciones Públicas de la Seguridad Social. \_\_\_\_\_

**CUARTO:** Que **LABORATORIO DIESEL MONUMENTAL SRL** no está embargado, no posee juicios o reclamaciones pendientes durante los últimos cinco años con motivo de contratos anteriores o en ejecución suscritos con la Administración Pública. \_\_\_\_\_

**QUINTO:** Que ni **LABORATORIO DIESEL MONUMENTAL SRL**, ni el personal directivo, han sido condenados por un delito relativo a su conducta profesional o por declaración falsa o fraudulenta acerca de su idoneidad para firmar un Contrato Adjudicado. \_\_\_\_\_

**HECHO Y PASADO EN MI ESTUDIO** el día, mes y año antes indicados, acto que he leído íntegramente al compareciente, en esta ciudad de Santiago, quien después de aprobarlo lo ha firmado y rubricado junto conmigo y ante mí, Notario infrascrito, que **CERTIFICO Y DOY FE.** \_\_\_\_\_

  
**SIMEÓN MARTÍNEZ MARTÍNEZ**  
EN REPRESENTACIÓN DE **LABORATORIO DIESEL MONUMENTAL SRL**  
COMPARECIDO

  
**LIC. LUIS DURAN CAMILO**  
NOTARIO PÚBLICO



## COMPROMISO ÉTICO DE LOS OFERENTES EN LOS PROCESOS DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Quien suscribe, **SIMEÓN MARTÍNEZ MARTÍNEZ**, de nacionalidad dominicana, mayor de edad, estado civil casado, provisto (a) de la cédula de identidad y electoral número **031-0267149-6**, en representación de la empresa **LABORATORIO DIESEL MONUMENTAL SRL**, con el Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) No. **131795951**; En calidad de **OFERENTE** en el proceso de contratación pública de referencia **JDSO-CCC-CP-2025-0002**, que ha sido convocado para la **CONTRATACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PARA EL CONCURSO DE OBRAS POR LOTES 2025-02 PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ACERAS, CONTENES, BADENES Y REMODELACIÓN DE CASA CLUB EN VARIOS SECTORES DEL D.M. SANTIAGO OESTE**, reconozco y acepto mi compromiso de seguir las normas éticas y de conducta establecidas en la Constitución, en las Leyes, en el Reglamento de Compras del proceso mencionado anteriormente, en el el Código de Pautas de Ética e Integridad del Sistema Nacional de Contrataciones Públicas, y en los lineamientos y protocolos de Ética del proceso de contratación pública de referencia **JDSO-CCC-CP-2025-0002** y mediante la presente declaración acepto y me adhiero a dar fiel cumplimiento. En ese sentido, me comprometo a lo siguiente:

- No ofrecer, ni recibir de manera directa o indirecta, por medio de otra persona, gratificaciones, dádivas, obsequios, comisiones o recompensas, como pago por actos ilegales o, incluso, por los inherentes a sus cargos, con el propósito de conceder ventajas durante el proceso de contratación o la eventual adjudicación.
- Mantener el respeto por los derechos fundamentales y los principios de la Administración Pública establecidos en la Constitución, así como los principios específicos que rigen la contratación pública.
- No participar de sobornos, colusión o cualquier acción que afecte de manera directa o indirecta el proceso de contratación, para beneficio propio ni para favorecer, de manera directa o indirecta, a personas o grupos determinados.
- Procurar que todas las actuaciones sean realizadas de forma pública, clara y motivada, de conformidad con la ley, el reglamento de aplicación, las bases de la contratación y el contrato.
- Declarar que no existe ningún conflicto de interés actual o potencial.
- Informar por los medios puestos a disposición de la **JUNTA DISTRITAL SANTIAGO OESTE**, en caso de que se tenga información de cualquier acción que ponga en peligro la integridad del proceso y la independencia de actuación de cualquiera de los colaboradores o de los PERITOS en el procedimiento.

La presente declaración ha sido realizada en la provincia de Santiago, Distrito Municipal Santiago Oeste, a los veintiun (21) días del mes de julio del año dos mil veinticinco (2025).

Nombre: **SIMEÓN MARTÍNEZ MARTÍNEZ**

Firma



## Registro de Proveedores del Estado (RPE)

Laboratorio Diesel Monumental, S.R.L.

La Dirección General de Contrataciones Públicas en cumplimiento de la Ley 340-06, el decreto 416-23 y la resolución PNP-08-2023 sobre el Registro de Proveedores del Estado, en fecha del 15/07/2025 9:02:52 p. m. certifica:

**RPE:** 84349

**Fecha de registro:** 13/11/2019

**No. Documento:** 131795951 - RNC

**Tipo:** Sociedades Comerciales

**Cuenta bancaria:** Si

**Domicilio:** Avenida Tamboril, 280, Monte Rico,  
Santiago, República Dominicana

**Provee:** Bienes, Servicios

**Certificación PROINDUSTRIA:** No

**Certificación MIPYME:** Si

**Tipo de mipyme:** Micro Empresa

**Estado:** **Activo**



### ACTIVIDAD COMERCIAL

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
15100000	Combustibles
25170000	Componentes y sistemas de transporte
25180000	Carrocerías y remolques
26100000	Fuentes de energía
26110000	Baterías y generadores y transmisión de energía cinética
26120000	Alambres, cables y arneses

**Fecha de última actualización de datos:** 01/07/2024. Esta fecha no indica necesariamente que el proveedor se encuentra desactualizado, para estos fines, el campo relevante es el estado de la presente constancia.



## Registro de Proveedores del Estado (RPE)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
26130000	Generación de energía
27110000	Herramientas de mano
30200000	Estructuras prefabricadas
30220000	Estructuras permanentes
31150000	Cuerda, cadena, cable, alambre y correa
31160000	Ferretería
31170000	Rodamientos, cojinetes ruedas y engranajes
31180000	Empaques, glándulas, fundas y cubiertas
31190000	Materiales de afilado pulido y alisado
31200000	Adhesivos y selladores
31210000	Pinturas y bases y acabados
39100000	Lámparas y bombillas y componentes para lámparas
39110000	Iluminación, artefactos y accesorios
39120000	Equipos, suministros y componentes eléctricos
40140000	Distribución de fluidos y gas
40150000	Bombas y compresores industriales
50100000	Frutos secos
50110000	Productos de carne y aves de corral



**Fecha de última actualización de datos:** 01/07/2024. Esta fecha no indica necesariamente que el proveedor se encuentra desactualizado, para estos fines, el campo relevante es el estado de la presente constancia.



## Registro de Proveedores del Estado (RPE)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
50120000	Pescados y mariscos
50130000	Productos lácteos y huevos
50150000	Aceites y grasas comestibles
50160000	Chocolates, azúcares, edulcorantes y productos de confitería
50170000	Condimentos y conservantes
50180000	Productos de panadería
50190000	Alimentos preparados y conservados
50200000	Bebidas
50220000	Productos de cereales y legumbres
53100000	Ropa
53110000	Calzado
53120000	Maletas, bolsos de mano, mochilas y estuches
53130000	Artículos de tocador y cuidado personal
56100000	Muebles de alojamiento
56120000	Mobiliario institucional, escolar y educativo y accesorios
60100000	Materiales didácticos profesionales y de desarrollo y accesorios y suministros
60120000	Equipo, accesorios y suministros de arte y manualidades
72100000	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones



**Fecha de última actualización de datos:** 01/07/2024. Esta fecha no indica necesariamente que el proveedor se encuentra desactualizado, para estos fines, el campo relevante es el estado de la presente constancia.



## Registro de Proveedores del Estado (RPE)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
72130000	Construcción general de edificios
78140000	Servicios de transporte
78180000	Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes
80100000	Servicios de asesoría de gestión
81100000	Servicios profesionales de ingeniería
82100000	Publicidad
82140000	Diseño gráfico



**Fecha de última actualización de datos:** 01/07/2024. Esta fecha no indica necesariamente que el proveedor se encuentra desactualizado, para estos fines, el campo relevante es el estado de la presente constancia.



**Certificado de Registro Mercantil**  
**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Registro No. 175045TT

<b>RENOVACIÓN</b>			
<b>Denominación Social:</b> LABORATORIO DIESEL MONUMENTAL, S.R.L.			
<b>Fecha Asamblea Constitutiva/Acto:</b> 23/04/2018		<b>RNC:</b> 1-31-79595-1	
<b>Fecha Emisión:</b> 22/06/2026	<b>Fecha última Modificación:</b> 09/11/2023	<b>Fecha Vencimiento:</b> 22/06/2026	
<b>Dirección de la Empresa</b>			
<b>Calle:</b> AVENIDA TAMBORIL, NO. 280			<b>Apartado Postal:</b>
<b>Sector:</b> MONTE RICO	<b>Municipio:</b> SANTIAGO		
<b>Teléfono 1:</b> (809) 575-5450	<b>Teléfono 2:</b> (809) 855-2252	<b>Fax:</b>	
<b>Actividades:</b> SERVICIO			

Actividad Descripción del Negocio	Principales Productos / Servicios	Sistema Armonizado (SA)
REPARACIÓN Y SERVICIOS DE VEHÍCULOS EN GENERAL, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS EN GENERAL, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, VENTA Y DISTRIBUCIÓN DE REPUESTOS EN GENERAL PARA VEHÍCULOS, BATERÍAS, NEUMÁTICOS Y LUBRICANTES, VENTA Y DISTRIBUCIÓN DE COMPONENTES DE VEHÍCULOS, VENTA DE VEHÍCULOS Y EQUIPOS PESADOS, IMPORTACIÓN, REPARACIÓN, COMPRA Y VENTA DE TRANSFORMADORES Y CABLES DE ALTA TENSIÓN, CONSTRUCCIÓN E INGENIERÍA CIVIL EN GENERAL, VENTA DE MATERIALES FERREROS Y PINTURA, IMPORTACIÓN Y VENTA DE INSTRUMENTOS Y EQUIPOS MÉDICOS, LABORATORIOS Y FARMACIA, QUÍMICOS Y GASES, MATERIALES FUMERARIOS, Y VENTA DE ATAQUES, MATERIAL GASTABLE PARA HOSPITALES, MATERIAL GASTABLE DE OFICINA, VENTA DE IMPRESOS Y MATERIAL PARA PRINTERAS, IMPORTACIÓN Y VENTA DE ÚTILES ESCOLARES, ZAPATOS Y UNIFORMES ESCOLAR, MOCHILAS, MUEBLES Y MOBILIARIO ESCOLAR, MOBILIARIO DE OFICINA, PRODUCCIÓN, COMPRA Y VENTA, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS, ARTÍCULO DE HIGIENE Y LIMPIEZA, ELECTRODOMÉSTICOS EN GENERAL, REPARACIÓN Y COMPONENTES DE VEHÍCULOS, FERRERÍA Y PINTURA, INSTRUMENTOS MÉDICOS, MOBILIARIO DE OFICINA Y ESCOLAR, MATERIAL GASTABLE Y EDUCATIVO, TEXTILES, ALIMENTOS Y BEBIDAS/CHATARRAS Y MATERIALES DE DESCHOS, DESCHOS METÁLICOS Y CHATAARRA/NEUMÁTICOS PARA LLANTAS DE NEUMÁTICOS/ACEITE DE MOTOR/SOLUCIONES/SERVICIOS DE REPARAR O PINTAR LA CARROSERÍA DE VEHÍCULOS/FILTACIÓN DE ACEITE/REPUESTOS/VEHÍCULOS DE MOTOR/BUJE DE AUTO/AVIÓN/PIEZAS Y PARTES DE VEHÍCULOS AUTOMOTOR/COMPONENTES DE VEHÍCULOS/COMPONENTES Y ACCESORIOS PARA VEHÍCULOS OPERATIVOS/SERVICIOS DE CAMBIO DE FLUIDOS DE ACEITE O DE LA TRANSMISIÓN/PRODUCTOS PLÁSTICOS Y AFINES/DESIGNO GRAFICO/PUBLICIDAD/SERVICIOS FOTOGRAFICOS/PUBLICIDAD, BORDAR, SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE VEHICULOS LIVANOS Y PESADOS, VENTA AL POR MAYOR Y AL DETALLE DE COMPONENTES DE VEHICULOS LIVANOS Y PESADOS, HERRAMIENTAS Y MAQUINARIAS, MAQUINARIAS EQUIPOS Y SUMINISTRO DE TALLERES, FILTRADOS Y PURIFICACIÓN INDUSTRIAL, AUTOMOTORES, COMBUSTIBLES, LUBRICANTES, ACEITES, GRASAS Y ANTICORROSIVOS, PROTOCOLO, FORMACIÓN PROFESIONAL, BATERÍAS Y GENERADORES, SERVICIOS DE TRANSPORTE, GOMAS NEUMÁTICOS (SK)	VEHÍCULOS EN GENERAL, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS EN GENERAL, REPUESTOS EN GENERAL PARA VEHÍCULOS, BATERÍAS, NEUMÁTICOS Y LUBRICANTES, COMPONENTES DE VEHÍCULOS, VEHÍCULOS Y EQUIPOS PESADOS, TRANSFORMADORES, CABLES DE ALTA TENSIÓN, CONSTRUCCIÓN E INGENIERÍA CIVIL EN GENERAL, MATERIALES FERREROS Y PINTURA, INSTRUMENTOS Y EQUIPOS MÉDICOS, LABORATORIOS Y FARMACIA, QUÍMICOS Y GASES, MATERIALES FUMERARIOS, ATAQUES, MATERIAL GASTABLE PARA HOSPITALES, VENTA DE IMPRESOS Y MATERIAL PARA PRINTERAS, ÚTILES ESCOLARES, ZAPATOS Y UNIFORMES ESCOLAR, MOCHILAS, MUEBLES Y MOBILIARIO ESCOLAR, LIMENTOS Y BEBIDAS, ARTÍCULO DE HIGIENE Y LIMPIEZA, ELECTRODOMÉSTICOS EN GENERAL, MATERIAL GASTABLE Y EDUCATIVO, TEXTILES, ALIMENTOS Y BEBIDAS/CHATARRAS, MATERIALES DE DESCHOS, DESCHOS METÁLICOS Y CHATAARRA/NEUMÁTICOS PARA LLANTAS DE NEUMÁTICOS/ACEITE DE MOTOR/SOLUCIONES, PIEZAS Y PARTES DE VEHÍCULOS AUTOMOTOR/COMPONENTES DE VEHÍCULOS, COMPONENTES Y ACCESORIOS PARA VEHÍCULOS OPERATIVOS, PRODUCTOS ELÉCTRICOS Y AFINES, DESIGNO GRAFICO/PUBLICIDAD/SERVICIOS FOTOGRAFICOS/PUBLICIDAD, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE VEHICULOS LIVANOS Y PESADOS, COMPONENTES DE VEHICULOS LIVANOS Y PESADOS, HERRAMIENTAS Y MAQUINARIAS, MAQUINARIAS EQUIPOS Y SUMINISTRO DE TALLERES, FILTRADOS Y PURIFICACIÓN INDUSTRIAL, AUTOMOTORES, COMBUSTIBLES, LUBRICANTES, ACEITES, GRASAS Y ANTICORROSIVOS, PROTOCOLO, FORMACIÓN PROFESIONAL, BATERÍAS Y GENERADORES, SERVICIOS DE TRANSPORTE, GOMAS NEUMÁTICOS (SK)	



Nombre de Socios					
Nombre	Dirección (Calle, Número, Sector)	Registro Mercantil	Cédula / Pasaporte	Nacionalidad	Estado Civil
IGNACIO MARTINEZ MARTINEZ	CALLE 3, NO. 86, VIAL ESPINELAT SANTIAGO		ED-0271436	REPÚBLICA DOMINICANA	Casado
IGNACIO DE BEN MARTINEZ ESTEVEZ	CALLE PRINCIPAL, NO. 9, INBIET SANTIAGO		43-02861-4	REPÚBLICA DOMINICANA	Subido

Órgano de Administración					
Cargo	Nombre y Apellido	Dirección (Calle, Número, Sector)	Cédula / Pasaporte	Nacionalidad	Estado Civil
Gerente	IGNACIO MARTINEZ MARTINEZ	CALLE 3, NO. 86, VIAL ESPINELAT SANTIAGO	ED-0271436	REPÚBLICA DOMINICANA	Casado

Administradores y/o Personas Autorizadas a Firmar					
Nombre	Dirección (Calle, Número, Sector)	Cédula / Pasaporte	Nacionalidad	Estado Civil	
IGNACIO MARTINEZ MARTINEZ	CALLE 3, NO. 86, VIAL ESPINELAT SANTIAGO	ED-0271436	REPÚBLICA DOMINICANA	Casado	

**Certificado de Registro Mercantil**  
**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Comisario (s) de Cuenta (s)			
Capital Social RD\$	Bienes Raíces RD\$		Activos RD\$
100,000.00			
Duración Sociedad			INDEFINIDA
Este Regulado:	No. Resolución:	Duración Órgano Administrativo	
		5 Años(s)	
Cantidad Cuotas Sociales	1000	Fecha Última Asamblea/Acto	02/11/2023
Referencias Comerciales		Referencias Bancarias	
TALLER INDUSTRIAL TISINCA		BANCO DE RESERVAS	
REPUESTOS DANLO HIRALDO		LA COOPERATIVA COOPSAO	
REPUESTO COPISA			
Número de Empleados	Masculinos	2	Femeninos
			Total Empleados
			2
Sucursales y Agencias que Posee la Sociedad			
Nombre Comercial 1	LABORATORIO DIESEL MONUMENTAL		No. Registro
			505434

*[Firma]*  
Registro Mercantil



## Certificado de Registro Mercantil Sociedad de Responsabilidad Limitada

### Comentarios

26/04/2021, ACTUALIZACIÓN: número de empleados, referencias comerciales y bancarias. MODIFICACIÓN: 08/11/2023, cambio actividad descripción del negocio, principales productos/servicios, número de empleados, referencias bancarias.



ESTATUTOS DE UNA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, S.R.L.  
DENOMINADA

"LABORATORIO DIESEL MONUMENTAL, S. R. L."

Capital Social: RD\$100,000.00

Domicilio Social: Avenida Tamboril No 280, Monte Rico,  
Santiago de los Caballeros,  
República Dominicana.



Quienes Suscriben, señores:

- 1) **SIMEÓN MARTÍNEZ MARTÍNEZ**, dominicano, mayor de edad, casado, empresario, portador de la cédula de identidad y electoral No. 031-0267149-6, domiciliado y residente en la calle 3, No. 65, Ensanche Espalliat, de esta ciudad de Santiago de los Caballeros, de una parte;
- 2) **EDUARDO DE JESÚS MARTÍNEZ ESTÉVEZ**, dominicano, mayor de edad, soltero, empleado privado, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 402-2708901-4, domiciliado y residente en la Calle principal, No. 9, sector Imbert, de esta ciudad de Santiago de los Caballeros, de otra parte;

Han acordado modificar una Sociedad de Responsabilidad Limitada y con tal propósito han formulado, para regir la misma, los siguientes estatutos sociales modificados por la asamblea general extraordinaria del dos (02) de noviembre del año dos mil veintitrés (2023)

ESTATUTOS  
CAPITULO I

DE LA FORMA, REGIMEN JURIDICO, DENOMINACION, OBJETO,  
DOMICILIO Y DURACION.

**Artículo 1.- Forma y Régimen Jurídico.** Ha quedado modificada, entre quienes suscriben el presente acto, una sociedad de responsabilidad limitada, la cual se regirá por las leyes de la República Dominicana, especialmente por la Ley General de Sociedad Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, No.479-08, en lo adelante, así como por las disposiciones contractuales contenidas en estos estatutos y sus modificaciones posteriores.

**Artículo 2.- Denominación.** La sociedad se denominará "LABORATORIO DIESEL MONUMENTAL, S. R. L."

**Artículo 3.- OBJETO SOCIAL:** REPARACIÓN Y SERVICIOS DE VEHÍCULOS EN GENERAL, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS EN GENERAL, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, VENTA Y DISTRIBUCIÓN DE REPUESTOS EN GENERAL PARA VEHÍCULOS, BATERÍAS, NEUMÁTICOS Y LUBRICANTES, VENTA Y DISTRIBUCIÓN DE COMPONENTES DE VEHÍCULOS, VENTA DE VEHICULOS Y EQUIPOS PESADOS, IMPORTACIÓN, REPARACIÓN, COMPRA Y VENTA DE TRANSFORMADORES Y CABLES DE ALTA TENSION, CONSTRUCCIÓN E INGENIRIA CIVIL EN GENERAL, VENTA DE MATERIALES FERRETEROS Y PINTURA, IMPORTACIÓN Y VENTA DE INSUMOS Y EQUIPOS MEDICOS, LABORATORIOS Y FARMACIA, QUIMICOS Y GASES, MATERIALES FUNERARIOS, Y VENTA DE ATAÚDES, MATERIAL GASTABLE PARA HOSPITALES, MATERIAL GASTABLE DE OFICINA, VENTA DE IMPRESOS Y MATERIAL PARA PRINTERIAS, IMPORTACIÓN Y VENTA DE UTILES ESCOLARES, ZAPATOS Y UNIFORMES ESCOLAR, MOCHILAS, MUEBLES Y MOBILIARIO ESCOLAR, MOBILIARIO DE OFICINA, PRODUCCIÓN, COMPRA Y VENTA, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS, ARTICULO DE HIGIENE Y LIMPIEZA, ELECTRODOMÉSTICOS EN GENERAL REPARACIÓN Y COMPONENTES DE VEHÍCULOS, FERRETERÍA Y PINTURA, INSUMOS MEDICOS, MOBILIARIOS DE OFICINA Y ESCOLAR,



E.M.E.

S.M.M.



MATERIAL GASTABLE Y EDUCATIVO, TEXTILES, ALIMENTOS Y BEBIDAS/CHATARRAS Y MATERIALES DE DESECHOS, DESECHOS METÁLICOS Y CHATARRA/ NEUMÁTICOS PARA LLANTAS DE NEUMÁTICOS, ACEITE DE MOTOR/ SILICONAS/ SERVICIOS DE REPARAR O PINTAR LA CARROCERÍA DE VEHÍCULOS, FILTRACIÓN DE AIRE/REPUESTOS/VEHÍCULOS DE MOTOR/BUJE DE AUTOMÓVIL/ PIEZAS Y PARTES DE VEHÍCULOS AUTOMOTOR/COMPONENTES DE VEHÍCULOS/ COMPONENTES Y ACCESORIOS PARA VEHICULOS OPERATIVOS/ SERVICIOS DE CAMBIO DE FLUIDOS DE ACEITE O DE LA TRANSMISIÓN PRODUCTOS ELÉCTRICOS Y AFINES/ DISEÑO GRÁFICO/ PUBLICIDAD/ SERVICIOS FOTOGRAFICOS/ PUBLICIDAD. BRINDAR SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE VEHÍCULOS LIVIANOS Y PESADOS, VENTA AL POR MAYOR Y AL DETALLE DE COMPONENTES DE VEHÍCULOS LIVIANOS Y PESADOS, HERRAMIENTAS Y MAQUINARIAS, MAQUINARIAS EQUIPOS Y SUMINISTRO DE TALLERES, FILTRADOS Y PURIFICACIÓN INDUSTRIAL, AUTOMOTORES, COMBUSTIBLES, LUBRICANTES, ACEITES, GRASAS Y ANTICORROSIVOS, PROTOCOLO, FORMACIÓN PROFESIONAL, BATERÍAS Y GENERADORES, SERVICIOS DE TRANSPORTE, GOMAS NEUMÁTICOS.

**PRINCIPALES PRODUCTOS Y SERVICIOS:** VEHÍCULOS EN GENERAL, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHICULOS EN GENERAL, REPUESTOS EN GENERAL PARA VEHÍCULOS, BATERÍAS, NEUMÁTICOS Y LUBRICANTES, COMPONENTES DE VEHÍCULOS, VEHÍCULOS Y EQUIPOS PESADOS, TRANSFORMADORES Y CABLES DE ALTA TENSION, CONSTRUCCIÓN E INGENIRIA CIVIL EN GENERAL, MATERIALES FERRETEROS Y PINTURA, INSUMOS Y EQUIPOS MEDICOS, LABORATORIOS Y FARMACIA, QUIMICOS Y GASES, MATERIALES FUNERARIOS, ATAÚDES, MATERIAL GASTABLE PARA HOSPITALES, MATERIAL GASTABLE DE OFICINA, VENTA DE IMPRESOS Y MATERIAL PARA PRINTERIAS, UTILES ESCOLARES, ZAPATOS Y UNIFORMES ESCOLAR, MOCHILAS, MUEBLES Y MOBILIARIO ESCOLAR, LIMENTOS Y BEBIDAS, ARTICULO DE HIGIENE Y LIMPIEZA, ELECTRODOMÉSTICOS EN GENERAL, MATERIAL GASTABLE Y EDUCATIVO, TEXTILES, ALIMENTOS Y BEBIDAS/CHATARRAS, MATERIALES DE DESECHOS, DESECHOS METALICOS Y CHATARRA, NEUMÁTICOS PARA LLANTAS DE NEUMÁTICOS, ACEITE DE MOTOR/ SILICONAS, PIEZAS Y PARTES DE VEHÍCULOS AUTOMOTOR/COMPONENTES DE VEHÍCULOS, COMPONENTES Y ACCESORIOS PARA VEHÍCULOS OPERATIVOS, PRODUCTOS ELÉCTRICOS Y AFINES/ DISEÑO GRÁFICO/ PUBLICIDAD, SERVICIOS FOTOGRAFICOS/ PUBLICIDAD. MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE VEHÍCULOS LIVIANOS Y PESADOS, COMPONENTES DE VEHÍCULOS LIVIANOS Y PESADOS, HERRAMIENTAS Y MAQUINARIAS, MAQUINARIAS EQUIPOS Y SUMINISTRO DE TALLERES, FILTRADOS Y PURIFICACIÓN INDUSTRIAL, AUTOMOTORES, COMBUSTIBLES, LUBRICANTES, ACEITES, GRASAS Y ANTICORROSIVOS, PROTOCOLO, FORMACIÓN PROFESIONAL, BATERÍAS Y GENERADORES, SERVICIOS DE TRANSPORTE, GOMAS NEUMÁTICOS.

**Párrafo.** - Las actividades referidas podrán también ser desarrolladas por la sociedad, total o parcialmente, de manera directa o indirecta, mediante su participación en otras sociedades con objeto análogo.

**Artículo 4.- Domicilio social.** El domicilio de la sociedad se establece en la AVENIDA TAMBORIL, No 280, MONTE RICO, de esta ciudad de Santiago de los Caballeros, República Dominicana. La gerencia de la sociedad podrá trasladar el domicilio social a otro lugar dentro del mismo municipio o provincia, al igual que establecer, suprimir o trasladar sucursales, agencias o delegaciones, dentro y fuera del territorio nacional.

**Artículo 5.- La sociedad será de duración indefinida.** Podrá disolverse en los casos y con las formalidades establecidas por la Ley y en estos estatutos.

E.M.E.  
S.M.M.





**CAPITULO II  
DE LOS APORTES, CAPITAL SOCIAL Y  
PRESTACIONES ACCESORIAS**

**Artículo 6.- Aportes.** Los socios han efectuado en esta misma fecha los siguientes aportes a la sociedad:

- 1) EL Señor, **SIMEON MARTINEZ MARTINEZ**, ha aportado la suma de **CINCUENTA MIL PUNTO CERO CERO (RD\$50,000.00) PESOS DOMINICANOS**.
- 2) El Señor, **EDUARDO DE JESUS MARTINEZ ESTEVEZ**, ha aportado la suma de **CINCUENTA MIL PUNTO CERO CERO (RD\$50,000.00) PESOS DOMINICANOS**.



**TOTAL, DE APORTES: CIEN MIL PESOS ORO DOMINICANOS (RD\$100,000.00).**

El total de estos aportes en dinero será depositado en una cuenta bancaria abierta a nombre del gerente que será designado más adelante y por cuenta de la sociedad en formación dentro de los ocho (8) días a partir de la fecha de este acto. Los aportes depositados permanecerán indisponibles y no podrán ser retirados antes de la matriculación de la Sociedad Mercantil correspondiente.

**Artículo 7.- Capital Social.** Como consecuencia de los aportes, el capital social se fija en la suma de **CIEN MIL PESOS DOMINICANOS (RD\$100,000)**, íntegramente aportado y pagado, según consta en el artículo precedente, dividido en **MIL (1,000)** cuotas sociales, acumulables e indivisibles, enteramente suscritas y pagadas cada uno con un valor nominal de **CIEN (RD\$100) PESOS** cada una, enumeradas consecutivamente del **CERO CERO CERO UNO (0001) 00001 MIL (1,000)** ambos inclusive. Todas las cuotas sociales han sido atribuidas a los socios en proporción a sus aportes de la siguiente manera:

1. El Señor, **SIMEON MARTINEZ MARTINEZ**, **QUINIENTAS (500) CUOTAS SOCIALES**.
2. El Señor, **EDUARDO DE JESUS MARTINEZ ESTEVEZ**, **QUINIENTAS (500) CUOTAS SOCIALES**.

**TOTAL, DE APORTES: MIL (1,000), CUOTAS SOCIALES.**

Los socios que suscriben estos estatutos declaran de manera expresa que dichas cuotas sociales han sido totalmente pagadas y distribuidas en la forma arriba indicada.

**Artículo 8.- Aumento del Capital Social.** El capital social podrá ser aumentado, una o varias veces, por creación de nuevas cuotas sociales o por elevación del valor nominal de las ya existente, sea como consecuencia de nuevos aportes en dinero o en naturaleza, incluida la aportación de créditos contra la sociedad, como de la transformación de reservas o beneficios, o de la reevaluación de activos.

**Párrafo I.-** En los aumentos del capital con creación de nuevas cuotas sociales de cada socio tendrá un derecho precedente a asumir un número de cuotas proporcional a las que posea. Cualquier socio podrá ceder el derecho de preferencia inherente a su cuota social a otro socio. No habrá lugar a derecho de preferencia cuando el aumento se deba a la absorción de otra sociedad o a la absorción, total o parcial, del patrimonio escindido de otra sociedad.

**Párrafo II.-** El aumento del capital social podrá ser decidido por los socios reunidos en asamblea general extraordinaria o mediante consulta escrita o por acuerdo unánime contenido en un acta con o





sin necesidad de reunión presencial. Sin embargo, en ningún caso podrá la mayoría obligar a un socio a aumentar su compromiso social.

**Párrafo III.-** En los casos de que el aumento de capital se produzca por decisión de la asamblea general extraordinaria o por consulta escrita, dicha decisión deberá contar con la autorización de socios que representen, por lo menos, el cincuenta (50%) de las cuotas sociales, salvo en el caso de que el aumento de capital se realizare por incorporación de los beneficios o de las reservas, en el cual bastará una mayoría de la mitad (1/2) de las cuotas sociales. Sin embargo, si el aumento del capital se realizare por incremento del valor nominal de las partes, la decisión debe ser siempre unánime, menos en el caso de que se haga íntegramente con cargos a las reservas y beneficios de la sociedad.



**Párrafo IV.-** Si el aumento del capital se realizare total o parcialmente por aportes en naturaleza, será preciso que el tiempo de la convocatoria de la asamblea general o de la consulta escrita o del acuerdo unánime de todos los socios, se ponga a disposición de estos un informe de la gerencia en la que se describan con detalles las aportaciones proyectadas, su valoración, las personas que hayan de efectuarlas, el número de cuotas sociales que hayan de crearse, y las cuantías del aumento del capital y la garantía adoptadas para la efectividad del aumento según la naturaleza de los bienes aportados. Además, la decisión de los socios deberá contener la evaluación de cada aporte en naturaleza, de conformidad con la ley.

**Artículo 9.- Reducción del Capital Social.** La reducción del capital social podrá ser decidida por los socios reunidos en la asamblea general extraordinaria o mediante consulta escrita o por acuerdo unánime contenida en un acta con o sin necesidad de reunión presencial. Cuando la reducción del capital social se produzca mediante la celebración de la asamblea general extraordinaria o por consulta escrita, la decisión que la autorice deberá contar con la aprobación de socios que representen, por lo menos, el cincuenta (50%) de las cuotas sociales. En ningún caso se podrá atentar sobre la igualdad de los socios.

**Párrafo I.-** Los socios podrán acordar excepcionalmente la reducción del capital por debajo del mínimo legal, siempre y cuando dicha decisión sea inmediatamente seguida de un aumento del capital hasta una cantidad igual o superior al mínimo legal. La eficacia de la decisión que acuerde esta reducción quedara condicionada a la condición de la decisión que acuerde el aumento de capital. En todo caso habrá de respetarse el derecho de preferencia de los socios, sin que en este supuesto haya lugar a supresión.

**Párrafo II.-** En caso de que haya un comisario de cuentas, se le comunicará el proyecto de reducción del capital, por lo menos cuarenta y cinco (45) días antes de la fecha en su opinión sobre las causas y condiciones de la reducción.

**Párrafo III.-** Estará prohibida a la sociedad la compra de las cuotas sociales de su propio capital. Sin embargo, de decisión que haya autorizado una reducción de capital no motivada por pérdidas, podrá autorizar a la gerencia a comprar un número determinado de cuotas sociales para anularlas.

### CAPITULO III DE LAS CUOTAS SOCIALES

**Artículo 10.- Naturaleza de las Cuotas Sociales.** Las cuotas sociales representan los aportes en dinero y en especies hechas por los socios. No tendrán el carácter de valores ni podrán representarse por medio de títulos negociables o anotaciones en cuenta, ni denominarse acciones o intereses.





**Artículo 11.- Derecho Inherentes a las Cuotas Sociales.** Cada cuota social dará a su titular los derechos siguientes: a) El derecho a una parte proporcional en la distribución de los beneficios del activo social en caso de disolución de la sociedad; b) el derecho a la voz y a un (1) voto en todas las deliberaciones de la sociedad; c) Los derechos de información y comunicación que le otorga la ley; y d) Los demás derechos previsto en la ley y los presentes estatutos.

**Artículo 12.- Obligaciones Inherentes a la Cuotas Sociales.** No Intervención. La propiedad o titularidad de una o más cuotas sociales suponen la conformidad del propietario o titular con estos estatutos, así como también su conformidad con las decisiones colectivas que hayan sido adoptadas regularmente. Los titulares de las cuotas sociales no tendrán más derechos que los establecidos en estos estatutos y en la Ley; en consecuencia, ni ellos ni sus herederos, cónyuges, acreedores u otros causahabientes podrán por ningunas causas inmiscuirse en la administración de la sociedad ni provocar la colocación de sellos u oposiciones sobre sus bienes y valores ni pedir su partición o licitación.

**Artículo 13.- Responsabilidad Limitada de los Socios.** Los socios serán responsables solamente hasta concurrencia del monto de las cuotas sociales que les pertenece. En consecuencia, no podrán ser compelidos por ningún motivo ni realizar aportes adicionales a la sociedad ni a restituir beneficios u otros fondos regularmente percibidos.

**Artículo 14.- Indivisibilidad de las Cuotas Sociales.** Las cuotas sociales serán indivisibles frente a la sociedad, la cual no reconocerá más que a un solo titular por cada cuota. Para ejercer los derechos inherentes a sus cuotas sociales, los copropietarios indivisos deberán designar uno de ellos para que los represente ante la sociedad. A falta de entendimiento, el copropietario indiviso más indigente podrá solicitar la designación de un mandatario mediante instancia elevada al juez presidente de la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Paz de Primera Instancia del Distrito Judicial correspondiente al domicilio social.

**Párrafo:** En caso de desmembración del derecho de propiedad sobre una cuota social el derecho al voto pertenecerá al otro propietario para todos los asuntos que sean competencias de las asambleas extraordinarias, y al usufructuario para aquellos de las competencias de las asambleas ordinarias.

**Artículo 15.- Transmisión de las Cuotas Sociales.** Las cuotas sociales serán libremente transmisibles entre socios, entre ascendientes y descendientes y por vía de sucesión o en caso de liquidación de comunidad de bienes entre esposos.

**Párrafo I.-** Las cuotas sociales no podrán ser cedidas a terceros extraños a la sociedad sin el consentimiento de los socios que la representen, con la aprobación de por lo menos, el cincuenta (50%) de las cuotas sociales, conforme al procedimiento establecidos por la Ley.

**Párrafo II.-** Si la sociedad no hiciere conocer su decisión en el plazo de quince (15) días contando desde la notificación del proyecto de cesión, se reputará obtenido el consentimiento para la cesión.

**Párrafo III.-** Autorizada la cesión, los socios podrán optar por las compras dentro de los diez (10) días de notificada la referida decisión. Si más de uno ejerciera esta preferencia, las cuotas se distribuirán a prorrata, y, si no fuese posible, se distribuirán por sorteo.



E. M. E.

S. M. M.





**Párrafo IV.-** Si los socios no ejercieren la preferencia, o lo hicieren parcialmente las partes sociales podrán ser adquiridas por la sociedad con utilidades o podrá resolverse la reducción de capital dentro de los diez (10) días siguiente al párrafo o anterior.

**Artículo 16.- Formalidades de la Transmisión de Cuotas Sociales.** La cesión de las partes sociales podrá ser constatada por escrito. Se hará oponible a la sociedad por el depósito de un original del acto de cesión en el domicilio social contra entrega de una certificación del depósito por parte de la gerencia.

**Párrafo I.** En los casos de transferencia de cuotas sociales por sucesión o liquidación de la comunidad, la parte interesada deberá depositar en la sociedad documentos que comprueben, de manera definida, su calidad de sucesor o propietario.

**Párrafo II.** La transmisión de cuotas sociales no se hará oponible a los terceros sino a partir de su inscripción en el Registro Mercantil.

**CAPITULO IV  
DE LA GERENCIA DE LA SOCIEDAD**

**Artículo 17.- Nombramiento de la Gerencia.** La sociedad será administrada por uno o varios gerentes, socios o no, que deberán ser personas físicas. Su nombramiento deberá ser estatutario o por un acto posterior a la sociedad, y tendrá una duración de seis (6) años. Los gerentes podrán ser reelegidos indefinidamente y ejercerán sus funciones mientras no hayan sido sustituidos.

**Párrafo I.** La administración de la sociedad se podrá confiar a un gerente único, a dos gerentes, o a tres o más gerentes que constituyan un consejo de gerencia. La sociedad tendrá la facultad de optar alternativamente por cualquiera de los modos de organizar la gerencia, sin necesidad de modificación estatutaria.

3) **Párrafo II:** Queda designado como gerente por estos estatutos al Señor, **SIMEON MARTINEZ MARTINEZ**, dominicano, mayor de edad, casado, empresario, portador de la cédula de identidad y electoral No. 031-0267149-6, domiciliado y residente en la calle 3, No. 65, Ensanche Espallat, de esta ciudad de Santiago de los Caballero, como gerente único de la sociedad por un periodo de seis (6) años, con todos los derechos y obligaciones que la Ley y estos estatutos otorgan a la gerencia.

EL Señor, **SIMEON MARTINEZ MARTINEZ**, acepta la función que le ha sido conferida y declara que no existe de su parte ninguna incapacidad o incompatibilidad legal que le impida asumirla, en señal de lo cual suscribe los siguientes estatutos como gerente aceptante.

**Artículo 18.- Poderes de la Gerencia:** Frente a los socios; la gerencia podrá llevar a cabo toda la gerencia de gestión necesaria e interés de la sociedad. Frente a los terceros; la gerencia estará investida con los poderes más amplios para actuar, en todas las circunstancias, en nombre de la sociedad, bajo reserva de los poderes que la Ley les atribuye expresamente a los socios. Además de las facultades que les confieren otros artículos de estos estatutos y sin que la siguiente enumeración puede considerarse como restrictiva de sus poderes, la gerencia tendrá las siguientes atribuciones: **A)** Reglamentar y dirigir las operaciones de la sociedad y el trabajo de su personal; **B)** Nombrar los empleados de la sociedad, acordar su remuneraciones y disponer la terminación de su servicios cuando lo estimen conveniente; **C)** Adquirir derechos y bienes de cualquier naturaleza, muebles e inmuebles; **D)** Obtener los créditos que sean necesarios para los negocios de la sociedad mediante la contratación de préstamos y otros medios; **E)** Recibir los pagos de cualesquiera créditos de la

E.M.E.

S.M.M.





sociedad y otorgar los correspondientes descargos; **F)** Adquirir hipotecas, privilegios y prendas y de cualquier otra clase, en relación con las operaciones de la sociedad; y cancelar y hacer radiar dichas hipotecas, privilegios y otras garantías; **G)** Vender, ceder, aportar, traspasar, permutar los bienes de la sociedad y de cualquier naturaleza, muebles e inmuebles, convenir los precios de dichos bienes, así como las demás condiciones de tales operaciones, recibir el pago de esos precios y dar descargos por los mismos; donar dichos bienes; **H)** Pagar con los fondos sociales toda deuda exigible de la sociedad; conceder créditos y efectuar avances; **I)** Constituir hipotecas prendas y garantías de cualquier otra clase sobre los bienes de la sociedad; **J)** Tomar y dar en arrendamiento o en subarrendamiento y administrar bienes muebles e inmuebles; **K)** Librar, suscribir, aceptar, adquirir, ceder, descontar, recibir u otorgar endoso y gestionar el cobro de letras de cambio, giros, pagarés a orden y otros efectos de comercio y títulos; **L)** Determinar la inversión y la colocación de los fondos disponibles; **M)** Disponer respecto de la apertura y funcionamiento de la cuenta en bancos y otras instituciones financieras, y el arrendamiento de cajas de seguridad; girar cheques, realizar retiros y cualquier otra operación bancaria financiera; **N)** Depositar valores, títulos, piezas, o documentos cualesquiera en entidades o personas públicas o privadas y retirarlos; **Ñ)** Hacer aportes a otras sociedades, constituidas o en proceso de constitución; **O)** Representar la sociedad en justicia, como demandante o demandada, así como otorgar aquiescencias y desistimiento e interponer recursos, en todas las materias y jurisdicciones; y al efecto, designar y revocar abogados y apoderados especiales y convenir sus retribuciones; **P)** Trabar embargos y medidas conservatorias y ejercer cualesquiera otras vías de derecho, así como suspender y cancelar estos procedimientos; **Q)** Perseguir las quiebras de los deudores cuando fuere necesario; autorizar concordatos y tomar cualquier medida conveniente al interés social en esas quiebras y en las tentativas previas de acuerdo amigable; **R)** Celebrar todas clases de contratos, inclusive compromisos y promesa de compromisos para arbitrajes, así como transigir; y **S)** Otorgar poderes específicos para el ejercicio de una o varias de las atribuciones enumeradas, con la facultad de sustituirlos y revocarlos.

**Párrafo I.** Cada gerente detendrá separadamente los poderes previstos en el presente artículo. La oposición formulada por un gerente a los actos o actuaciones de otro gerente no tendrá efectos respecto de los terceros, a menos que se haya probado que estos tuvieron conocimiento de dicha oposición.

**Párrafo II.** La sociedad se encontrará comprometida por los actos y actuaciones ejecutadas por la gerencia aún si estos no se relacionan con el objeto social, al menos que pruebe que el tercero tenía conocimiento de que el acto o actuación era extraño al objeto social o que no podía ignorarlo dado la circunstancias. Se excluirá que la sola publicación de los estatutos baste para concluir esta prueba.

**Artículo 19.- Remuneración de la Gerencia.** La remuneración de los gerentes consistirá en uno o varias de las siguientes: a) Un sueldo por el desempeño de las funciones técnico-administrativas de carácter permanente; b) Una participación de las ganancias deducidas de los beneficios líquidos y después de cubiertas la reserva legal y estatutaria, la cual no podrá exceder del diez por ciento (10%) de las referidas ganancias aplicadas al conjunto de gerentes; c) Una suma fija anual, a título de honorarios, por asistencia a las reuniones; y d) Remuneración excepcional para las misiones o los mandatos confiados a los gerentes por la sociedad.

**Párrafo I.** El gerente único **SR. SIMEON MARTINEZ MARTINEZ**, nombrado por estos estatutos, recibirá como remuneración: Un sueldo por el desempeño de las funciones técnico-administrativas de carácter permanente.

E.M.E.

S.M.M.





**Artículo 20.- Convención Celebrada por un Gerente o un Socio con la Sociedad.** La gerencia o el comisario de cuenta, si lo hubiere, presentarán en la asamblea a los socios un informe sobre las convenciones intervenidas directa e indirectamente entre la sociedad y uno de sus gerentes o uno de sus socios, dentro del mes de celebrada dicha convención. Las disposiciones del presente artículo no serán aplicables a las convenciones relativas a operaciones corrientes concluidas en condiciones normales.

**Párrafo I.** Los socios estatuirán sobre este informe. El gerente o el socio interesado no podrá tomar parte de las deliberaciones y sus cuotas sociales no serán tomadas en cuenta para el cálculo del quórum ni de la mayoría.

**Párrafo II.** Si no hubiere comisario de cuentas, las convenciones concluidas por un gerente no socio deberán sometidas previamente a la aprobación de los socios.

**Párrafo III.** Las convenciones no aprobadas producirán sus efectos para el gerente o para el socio contratante, si hubiere lugar, quienes soportarán individual o solidariamente, según el caso, las consecuencias perjudiciales que produzca el aludido contrato para la sociedad.

**Artículo 21.- Prohibiciones a la gerencia.** La gerencia no podrá, sin autorización expresa y unánime de los socios, realizar ninguno de los actos siguientes: a) Tomar en préstamo dinero o bienes de la sociedad; b) Usar bienes, servicios o créditos de la sociedad en provecho propio o de parientes, representados o sociedades vinculadas; c) Usar beneficio propio o de terceros relacionados las oportunidades comerciales de tuvieren conocimiento en razón de su cargo y que a la vez constituya un perjuicio para la sociedad; d) Proponer modificaciones de los presentes estatutos sociales o adoptar políticas o decisiones que no tengan por fin el interés social, sino sus propios intereses y de los terceros relacionados; e) Impedir u obstaculizar las investigaciones destinadas a establecer su propia responsabilidad o la de otros ejecutivos o gerentes en la gestión de la sociedad; f) Inducir a otros gerentes, en caso de que los hubiere, ejecutivos y dependientes o los comisarios de cuentas o auditores, si los hubiere, a rendir cuenta irregulares, presentar informaciones falsas u ocultar información; g) Presentar a lo socios cuenta irregulares, informaciones falsas u ocultar informaciones esenciales; h) Practicar actos ilegales o contrarios a los presentes estatutos sociales o al interés sociales o usar su carga para obtener ventajas indebidas en su provecho o para terceros relacionados en perjuicio del interés social; i) Participar, por cuenta propia o de terceros, en actividades en competencia con la sociedad, salvo autorización expresa de los socios. Cualquier acto otorgado por la gerencia en violación a lo aquí dispuesto será nulo y los beneficios que pudieren percibirse pertenecerán a la sociedad, la cual además deberá ser indemnizada por cualquier otro servicio que hubiere sufrido.

**Párrafo I.** Los gerentes estarán obligados a guardar reservas respecto de los negocios de la sociedad y de la información social a la que tenga acceso a razón de su cargo y que a la vez no haya sido divulgada oficialmente por la sociedad, salvo requerimiento de cualquier autoridad pública judicial competente.

**Párrafo II.** Estará prohibido a los gerentes, así como a los socios, contratar, bajo la forma que fuere, préstamos con la sociedad o hacerse consentir por la misma un sobregiro, en cuenta corriente o de otro tipo, o avalar por ellas sus compromisos con terceros. Esta prohibición se aplicará a los representantes legales de las personas morales que sean socios, al cónyuge y a los ascendientes y descendientes de las personas referidas en este artículo, así como a toda persona interpuesta.



S.M.M.  
E.M.E.





**Artículo 22.- Responsabilidad Civil de la Gerencia.** Los gerentes serán responsables individual o solidariamente, según el caso, frente a la sociedad y frente a los terceros, por las infracciones a las disposiciones legales o reglamentarias aplicables a la sociedad de responsabilidad limitada, así como de las violaciones a los estatutos sociales y de las faltas cometidas en su gestión.

**Párrafo I.** Si varios gerentes han cooperados en tales hechos, el tribunal determinará la parte en que se contribuirá cada uno en la reparación del daño.

**Párrafo II.** Además de la acción en representación del perjuicio personal sufrido por los socios, estos podrán intentar, individual o colectivamente, la acción social en responsabilidad contra los gerentes. Los demandantes podrán perseguir la reparación del perjuicio íntegro sufrido por la sociedad, la cual recibirá el pago de las indemnizaciones correspondientes.



**Párrafo III.** En caso de que exista pluralidad de gerente, aquellos que no hayan tenido conocimiento del acto o que hayan votado en contra quedarán descargados de responsabilidad.

**Párrafo IV.** Los socios que representen al menos la vigésima parte (1/20) del capital social podrán, en interés común, designar a sus expensas a uno o más de ellos para que los representen a fin de ejercer, como demandante o demandados, la acción social contra el o los gerentes. El retiro de unos de esos socios de la instancia en curso, sean porque hayan perdido esta calidad o porque hayan desistido voluntariamente no tendrá efecto sobre la persecución de dicha instancia.

**Párrafo V.** Cuando la acción social sea intentada por uno o varios socios que actúen individualmente o en las condiciones previstas en el párrafo precedente, el tribunal sólo podrá estatuir si la sociedad ha sido regularmente puesta en causa a través de sus representantes legales.

**Párrafo VI.** Las acciones en responsabilidad previstas en este artículo prescribirán a los tres (3) años desde la comisión de hecho perjudicial, o, si esto ha sido disimulado, desde la fecha de su revelación.

**Artículo 23.- Revocación del Gerente.** La designación del o de los gerentes será revocable por la decisión de los socios que representen más de la mitad (1/2) de las cuotas sociales. Si la revocación fuere residida sin justa causa podrá dar lugar a la acción en reparación en daños y perjuicios. Además, el gerente podrá ser revocado a requerimiento de cualquier socio, mediante decisión judicial motivada en causa legítima.

#### CAPITULO V DEL CONTROL DE LA SOCIEDAD.

**Artículo 24.- Nombramiento de un Comisario de Cuentas.** La sociedad podrá nombrar uno o varios comisarios de cuenta, y sus suplentes, si al cierre de su último ejercicio social tuviere un balance igual o superior a cinco (5) veces su capital social o un monto de ganancia igual o superior a las dos terceras (2/3) partes de su capital social, antes de la deducción de los impuestos.

**Párrafo I.** No obstante, lo anterior, el o los socios que representen al menos la décima (1/10) parte del capital social podrá siempre demandar en referimiento de la asignación de un comisario de cuenta.

**Párrafo II.** En los casos en que la sociedad designe comisarios de cuenta, estos serán elegidos por los socios para un periodo de tres (3) ejercicios sociales y estarán sujetos a las mismas

E.M.E.

S.M.M.





condiciones de calificación profesional, en compactibilidades, poderes, funciones, obligaciones, responsabilidades, suplencias, recusaciones, revocaciones, remuneraciones previstas en la ley y los comisarios de cuenta de las sociedades anónimas.

**Artículo 25.- Derecho Directo de Control de los Socios.** Todo socio no gerente podrá, dos (2) veces por año, plantear a las gerencias las preguntas sobre los hechos que, por su naturaleza puedan comprometer la continuidad de la explotación social. La gerencia deberá responder por escrito a estas preguntas en el plazo de quince (15) días. En este mismo plazo la gerencia deberá transmitir copias de las preguntas y las respuestas al comisario de cuentas, si lo hubiere.

**Párrafo I.** Uno o más socios que represente por lo menos la vigésima parte (1/20) del capital social, sea individual o colectivamente, podrán demandar en referimiento, habiendo citado previamente a la gerencia, la designación de uno o más expertos encargados de presentar un informe sobre una o varias gestiones u operaciones.

**Párrafo II.** Si la demanda fuese acogida, la decisión del tribunal determinará el alcance de la gestión y los poderes del o los expertos. Las costas podrán ponerse a cargo de la sociedad.

**Párrafo III.** El informe del experto se depositará en la secretaría del tribunal y el secretario se encargará de comunicarlo al demandante, a los comisarios de cuentas, si los hubiere, y a la gerencia; y será anexado al informe que preparen los comisarios de cuentas, si los hubiere, para próxima asamblea general.

**Artículo 26.- Experticio Contable.** Todo socio cuya participación represente por lo menos el cincuenta por ciento (50%) del capital social, tendrá el derecho de conocer en cualquier momento la condición económica y las cuentas de la sociedad. Para ejercer este derecho, el socio interesado deberá otorgar mandato a uno o varios contadores públicos autorizados para realizar la investigación correspondiente. El informe rendido por los contadores públicos autorizados sólo tendrá un valor informativo para las personas a cuyo referimiento se formule y no podrá ser aducido como base jurídica u oficial en ningún caso, salvo el caso de peritaje, en el grado que autorice la ley.

## CAPITULO VI DE LA TOMA DE DECISIONES

**Artículo 27.- Sobre las Decisiones Colectivas.** Todas las decisiones colectivas de la sociedad serán tomadas por los socios reunidos en asamblea o por consulta escrita o por el consentimiento de todos los socios contenido en un acta con o sin necesidad de reunión presencial. Los acuerdos y resoluciones tomadas regularmente obligarán a todos los socios, incluso a los disidentes, ausentes e incapaces.

**Párrafo I.** Por excepción, las decisiones sobre la gestión y cuentas anuales deberán acordarse obligatoriamente en asamblea de los socios. Igualmente, será obligatoria la celebración de una asamblea cuando así lo requiera el o los socios que sean titulares de la mitad (1/2) o más de las cuotas sociales o que constituyan la cuarta parte (1/4) de los socios y sean propietarios de la cuarta parte (1/4) de las cuotas sociales, por lo menos, y cuando lo ordene el juez de los referimientos o petición de cualquier socio.

**Párrafo II.** Los socios podrán resolver, reunidos en asamblea o por consulta escrita o por el consentimiento unánime de todos los socios contenido en un acta, cualquier asunto que no haya sido previsto en la ley o en estos estatutos.



E. M. E.

S. M. M.





**Artículo 28.- Consultas Escritas.** En caso de consulta por escrito, la gerencia deberá notificar a todos los socios mediante comunicación física o electrónica con acuse de recibo, o por vía ministerial, el texto de las resoluciones propuestas, los documentos necesarios para la información de los socios y la indicación de plazo que tendrán los mismos para responder. Los socios dispondrán de un plazo mínimo de quince días (15) contados desde la fecha de recepción del proyecto de resolución para emitir su voto por escrito.

**Párrafo.** El voto emitido por cada socio deberá ser formado por escrito y remitido a la gerencia en cualquiera de las modalidades establecidas para la comunicación de las consultas escritas. La gerencia levantará un acta a la cual se anexará la repuesta de cada socio.

**Artículo 29. Consentimiento de los Socios Contenido en Actas.** Salvo para el caso de la asamblea que deberá conocer del informe de gestión anual y de los estados financieros auditados, los socios podrán tomar cualquier decisión colectiva sin necesidad de reunirse en asamblea si todos estuvieren unánimemente de acuerdo con dicha decisión. El consentimiento unánime se expresará en un acta que deberá ser suscrita por todos los socios con o sin necesidad de reunión presencial.

**Artículo 30. Convocatoria de la Asambleas o juntas.** Las siguientes personas podrán convocar a los socios a las asambleas generales: a) La gerencia; b) El comisario de cuentas, si lo hubiere, para las asambleas reales extraordinarias cuando lo juzgue necesario; para las ordinarias especiales, cuando la gerencia omita hacerlo; y en caso de urgencia; c) El o los socios que sean titulares de la mitad (1/2) o más de las cuotas sociales que constituyan la cuarta parte (1/4) de los socios y sean propietarios de la cuarta parte (1/4) de las cuotas sociales; y d) Cualquier mandatario de uno o varios socios designado por auto del juez de los referimientos correspondiente al domicilio social de la compañía, en virtud de una demanda incoada a tal fin.

**Párrafo I.-** Las convocatorias de las asambleas se harán mediante comunicación física ó electrónica con acuse de recibo, ó por acto de alguacil, quince (15) días por lo menos antes de la fecha de la reunión, salvo para el caso de las asambleas que deban conocer de los proyectos de cesión de las cuotas sociales, en el cual el plazo mínimo de convocatoria será de Cinco (5) días. La convocatoria deberá indicar el orden del día y la fecha, hora y lugar en que se celebrará la reunión. Todo socio tendrá derecho a exigir que las convocatorias les sean enviadas por fax ó por correo electrónico, en adición a cualquier otro medio de notificación escogido por la ó las personas que les hayan convocado.

**Párrafo II.-** Las asambleas tendrán lugar en el domicilio social ó en cualquier lugar dentro del territorio nacional que se indique en el aviso de convocatoria. Sin embargo, toda asamblea estará válidamente sin necesidad de convocatoria ni de plazo y en cualquier lugar si la totalidad de los socios se encuentran presentes ó debidamente representados.

**Artículo 31.- Orden del día.** La agenda u orden del día de la asamblea será redactada por la persona ó personas que la convoquen. Toda proposición que fuere una consecuencia directa de la discusión provocada por un punto del orden del día deberá ser sometida a votación. También se deberá incluir en la agenda cualquier tema que sea solicitado por socios que representen por lo menos la cuarta (1/4) parte de las cuotas sociales, siempre y cuando el tema sea compatible con la naturaleza de la asamblea.

**Artículo 32.- Informes Previstos.** Los socios podrán solicitar por escrito, con anterioridad a la reunión de la asamblea o verbalmente durante la misma, los informes o aclaraciones que estimen precisos acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día. La gerencia estará obligada a



E.M.E.

S.M.M.



proporcionársela, en forma oral o escrita de acuerdo con el momento y la naturaleza de la información solicitada, salvo en los casos en que, a juicio de la propia gerencia, la publicidad de esta perjudique los intereses sociales. Esta excepción no procederá cuando la solicitud esté apoyada por socios que representen, al menos, la décima parte (1/10) del capital social.

**Artículo 33.- Representación y voto.** Cada socio tendrá derecho a participar en las decisiones y dispondrá de un número de votos igual a la cantidad de cuotas sociales que posea. Todo socio podrá hacerse representar por otro socio o por su conyugue o por un tercero. El mandato de representación se otorgará por una sola asamblea. Sin embargo, podrá otorgarse para dos asambleas que se celebren el mismo día ó en un lapso de siete (7) días. El mandato conferido para una asamblea valdrá para las asambleas sucesivas convocadas con el mismo orden del día.

**Párrafo I.-** Tanto en las asambleas como en las consultas escritas, las decisiones se adoptarán con el voto de socio o los socios que representan más de la mitad (1/2) de las cuotas sociales. Si no pudiera obtenerse esta mayoría, los socios serán convocados nuevamente y las decisiones se adoptarán por la mayoría de los votos emitidos, sin importar el número de votantes, excepto en los casos en que La Ley ordene una mayoría especial.

**Párrafo II.-** La modificación de los estatutos podrá ser decidida únicamente con el voto de socios que representen por lo menos las tres cuartas (3/4) partes de las cuotas sociales.

**Artículo 34.- Tipos de Asamblea.** Las asambleas o juntas podrán ser ordinarias o extraordinarias.

**Párrafo I.** Será competencia de la asamblea o junta general ordinaria deliberar y decidir sobre los siguientes asuntos: a) La aprobación de los estados financieros y la distribución total o parcial de los beneficios acumulados; b) El nombramiento y la revocación de los gerentes, de los comisarios de cuentas, si los hubiere, así como el ejercicio de la acción social de responsabilidad contra cualquiera de ellos; c) La autorización a los gerentes para el ejercicio, por cuenta propia o ajena, de actividades concurrentes con el objeto social o de convenios a través de los cuales obtenga un beneficio personal directo o indirecto; y, d) Cualquier otro asunto que no sea competencia de la asamblea general extraordinaria.

**Párrafo II.** Será competencia de la asamblea o junta general extraordinaria: a) La modificación de los estatutos sociales; b) El aumento y la reducción del capital social; c) La transformación, fusión o escisión de la sociedad; y d) La disolución de la sociedad.

**Párrafo III.** No obstante, lo anterior, los socios podrán decidir sobre todos los asuntos atribuidos a las asambleas ordinarias o extraordinarias, sin necesidad de estas, mediante consulta escrita o por el consentimiento de todos los socios contenido en el acta con o sin necesidad de reunión presencial; salvo en los casos señalados en el párrafo I, del artículo 27 de estos estatutos.

**Artículo 35.- Mesa de la Asamblea y Actas.** La asamblea de los socios será presidida por el gerente si es socio, o si hay varios, por el gerente de más edad que sea socio. Si ninguno de los gerentes es socio, será presidida por el socio presente y aceptante que posea o represente el mayor número de cuotas sociales. En el caso de que existan dos o más socios aceptantes con igual número de cuotas sociales, la asamblea será presidida por el socio de más edad. En todos los casos que las asambleas sean convocadas por los comisarios de cuentas, serán ellos mismos los que deberán presidir.

E.M.E.  
S.M.A.





**Párrafo I.** Toda deliberación de las asambleas de los socios será constatada por un acta en la que se indique la fecha, hora y el lugar de la reunión, el nombre, las generales, y la calidad del presidente de la sesión, los nombres y generales de los socios presentes ó representados, así como de los mandatarios de los socios, con indicación del número de cuotas sociales pertenecientes a cada uno, los documentos e informes sometidos a la asamblea, un resumen de los debates, los textos de las resoluciones propuestas y el resultado de las votaciones.

**Párrafo II.** Las actas deberán ser aprobadas por la propia asamblea al final de la reunión, ser redactadas en idioma español y asentadas en un registro especial conservado en el domicilio social. Tendrán fuerza ejecutoria a partir de la fecha de su aprobación. Las mismas serán firmadas y certificadas por los gerentes, y en su caso, por el presidente de la sesión.

**Párrafo III.** Los socios titulares de más de la vigésima (1/20) partes de las cuotas sociales podrán requerir a los gerentes la presencia de un notario público para que levante acta auténtica de lo acontecido en la asamblea, siempre y cuando lo soliciten al menos Cinco (5) días antes de la celebración. Los gerentes estarán obligados a cumplir con su requerimiento. Los honorarios notariales en este caso estarán a cargo de la sociedad. El acta notarial no será sometida a la aprobación de la asamblea y tendrá la misma fuerza vinculante u ejecutoria que el acta de la asamblea general.

**Párrafo IV.** Las copias o los extractos de las actas de las deliberaciones de los socios serán certificadas válidamente por un solo gerente. En caso de liquidación de la sociedad serán certificadas por un solo liquidador.

#### CAPITULO VII DEL EJERCICIO SOCIAL, CUENTAS, AFECTACION Y REPARTICION DE LOS BENEFICIOS.

**Artículo 36.- Ejercicio social.** El ejercicio social será anual y coincidirá con el año natural. Por excepción, el primer ejercicio social comprenderá desde el día de la matriculación de la sociedad en el Registro Mercantil hasta el último día del año natural.

**Artículo 37.- Cuentas Sociales.** La gerencia deberá, al cierre de cada ejercicio, preparar los estados financieros de la sociedad, y el Informe de gestión anual para el ejercicio transcurrido.

**Párrafo I.** Los estados financieros deberán reflejar la situación financiera de la sociedad, los resultados de sus operaciones, los cambios en su patrimonio y los flujos de efectivo, de conformidad con los principios y normas contables establecidos por el Instituto de Contadores Públicos Autorizados de la República Dominicana.

**Párrafo II.** El informe de gestión anual deberá contener lo siguiente: a) Los estados financieros auditados de la sociedad; b) La descripción general del negocio y los factores de riesgo que lo afectan; c) Los lugares donde opera la sociedad; d) Los procesos legales en curso; e) Un análisis de la situación financiera y de los resultados de las operaciones; f) Los motivos y las justificaciones de los cambios contables si los hubiera, y la cuantificación de los mismos; g) La descripción de las inversiones realizadas y la forma en que se hicieron los aportes; h) Los estados financieros auditados de las sociedades subordinadas, si las hubiera con una descripción de las operaciones relacionadas; i) Los nombres de los gerentes y de los comisarios de cuentas, si los hubiere; j) La descripción de los hechos ocurridos entre la fecha del cierre del ejercicio y la fecha de preparación del informe de gestión que pudiesen afectar significativamente la situación financiera de la sociedad, los resultados de las operaciones y los cambios en el patrimonio y en los flujos de efectivos.

E.M.E.

S.M.M.





**Párrafo III.** Los estados financieros auditados y el informe de gestión anual deberán ser comunicados a los socios y estar en el domicilio social a la disposición de los comisarios de cuentas, si los hubiera, por lo menos quince (15) días antes de la asamblea general de los socios llamados a estatuir sobre dichos estados e informes.

**Artículo 38.- Reserva legal.** La sociedad deberá reservar anualmente una reserva no menor del Cinco (5%) por Ciento de las ganancias realizadas y liquidadas arrojadas por el estado de resultados del ejercicio anterior. Esta separación anual dejará de ser obligatorio cuando el fondo de reserva alcance el 10% del capital social.



**Artículo 39.- Dividendos.** La Asamblea General después de aprobada el informe de gestión anual, podrá decidir sobre la distribución de dividendos, en efectivo, en especie ó en acciones. Los dividendos deberán provenir de los beneficios acumulados al cierre del ejercicio mostrados en los estados financieros auditados incluidos en el informe de gestión anual. La división de los dividendos deberá hacerse en un plazo máximo de nueve (9) meses después de su declaración en la asamblea y basado en un flujo de efectivo que evidencie que con su pago no se violan acuerdos con los socios ni se afectan intereses de los terceros acreedores de la sociedad.

**Párrafo:** Salvo el caso de reducción de capital, no se podrá hacer ninguna distribución a los socios cuando los capitales propios sean o vengán a ser, después de tal distribución, inferiores al monto del capital suscrito y pagado, aumentado con las reservas que la Ley ó los estatutos no permitan distribuir.

**CAPITULO VIII  
DE LA TRANSFORMACION, FUSION ESCISION,  
DISOLUCION Y LIQUIDACION.**

**Artículo 40.- Transformación.** La transformación de la sociedad de responsabilidad limitada en otro tipo de sociedad será decidida por la mayoría requerida para la modificación de los estatutos. La transformación en una Empresa Individual de responsabilidad Limitada (E. I. R. L.) resultará de la adquisición de parte de un socio, que sea persona física, de todas las cuotas sociales y del cumplimiento de las formalidades establecidas por la Ley para la transformación.

**Párrafo I.** La transformación de la sociedad deberá ser aprobada por los socios reunidos en asamblea general extraordinaria o por consulta escrita o por el consentimiento de todos los socios contenidos en un acta con o sin necesidad de reunión presencial, previa ponderación del balance especial y del informe del comisario de cuentas, en caso de que lo hubiera, los cuales deberán comprobar que el activo neto sea por lo menos igual al capital; social suscrito y pagado.

**Párrafo II.** La transformación se hará constar en escritura pública o privada que se inscribirá en el Registro Mercantil y que contendrá, en todo caso, las menciones exigidas por la ley para la constitución de la sociedad cuya forma se adopte, así como el balance y el informe referidos en el párrafo anterior.

**Párrafo III.** Quince (15) días antes de la celebración de la fecha de la asamblea general extraordinaria que deba conocer de la transformación o de la consulta escrita o del acta en que conste el consentimiento de todos los socios deberá publicarse en un periódico de amplia circulación nacional un extracto con las estipulaciones más relevantes del proyecto de transformación, en el que se indicará

E.M.E.

S.M.M.





de este último el balance especial y el informe del comisario de cuentas, en caso de que lo solicitaren, estarán a disposición de los socios en la sede social, durante el indicado plazo de quince (15) días.

**Párrafo IV.** La transformación podrá ser revocada si no se inscribiera en el Registro Mercantil dentro del mes que siga a la resolución de la asamblea que la decida quedando, en este caso, sin ningún efecto. Sin embargo, en este plazo podrá ser suspendido en caso de que haya necesidad de rembolsar a los socios sus cuotas sociales.

**Párrafo V.** Para el caso de la transformación de la sociedad en una empresa individual de responsabilidad limitada, el socio único deberá comparecer ante notario a realizar las declaraciones establecidas en la Ley.

**Párrafo VI.** La resolución o decisión de transformación de la sociedad en otro tipo social solo obligará a los socios que hayan votado a su favor; los socios que hayan votado negativamente o los ausentes quedarán separados de la sociedad, siempre que en el plazo de quince (15) días, contados desde la fecha de la resolución de transformación, no se adhieran por escrito a la misma. Los socios que no se hayan adheridos obtendrán el reembolso de sus cuotas sociales, con arreglo a la Ley.

**Párrafo VII.** En todo caso la transformación no entrañará la creación de una persona moral nueva.

**Artículo 41.- Fusión.** La sociedad podrá, por vía de fusión, transmitir su patrimonio a otra sociedad existente o a una nueva sociedad que se constituya. La Fusión implicará: a) La disolución sin liquidación de la sociedad, la cual desaparecerá, y la transmisión universal de su patrimonio a la sociedad beneficiaria en el estado en que se encuentre a la fecha de la realización definitiva de la operación; y b) Simultáneamente, para los socios de la sociedad, la adquisición de la calidad de socios de la sociedad beneficiaria en las condiciones determinadas por el contrato de fusión. La fusión podrá realizarse entre sociedades de diferentes clases.

**Artículo 42.- Escisión.** La sociedad, podrá también, por vía de escisión transmitir su patrimonio o parte de él a otras sociedades existentes o nuevas. La escisión implicará: a) La extinción de la sociedad con división de su patrimonio en dos o más partes, cada una de las cuales se traspasa en bloques a otra sociedad de nueva creación o es absorbida por una sociedad ya existente; o b) La segregación de una o varias partes del patrimonio de una sociedad sin extinguirse, que traspase en bloques lo segregado a una o varias sociedades de nueva creación o ya existentes. La escisión podrá realizarse entre sociedades de diferentes clases.

**Artículo 43.- disolución.** La sociedad podrá disolverse: a) Por resolución de la asamblea general extraordinaria o por consulta escrita o por consentimiento de todos los socios contenido en un acta con o sin necesidad de reunión presencial, adoptada de conformidad con los requisitos y la mayoría establecida por la Ley; b) Por la conclusión de la empresa que constituya su objeto, la imposibilidad manifiesta de desarrollar el objeto social o la paralización de la gerencia de modo que resulte imposible su funcionamiento; c) Por falta de ejercicio de la actividad o actividades que constituyan el objeto social durante tres (3) años consecutivos; d) Por consecuencia de pérdidas que dejen reducido el patrimonio contable a menos de la mitad del capital social, a no ser que esto se aumente o se reduzca en la medida suficiente; e) Por la adquisición de parte de un socio que, sea una persona moral, de todas las partes sociales; y f) Por cualquier otra causa indicada expresamente en estos estatutos.



E.M.E.

S.M.M.





**Párrafo I.** La sociedad de responsabilidad limitada no se disolverá por la interdicción o quiebra de uno de sus socios ni tampoco por su muerte.

**Párrafo II.** La adquisición de un socio que sea persona física de todas las cuotas sociales no entrañará la disolución de la sociedad sino su transformación en una empresa individual de responsabilidad limitada. Si en el plazo de dos (2) años no se ha realizado el proceso de transformación, ni el número de socios ha sido aumentado al mínimo legal de dos (2), entonces la sociedad deberá disolverse y liquidarse. Cualquiera que tenga interés legítimo podrá demandar la disolución por ante la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del domicilio de la sociedad,



**Párrafo III.** La adquisición por un socio que sea una persona moral de todas las partes sociales producirá la disolución de la sociedad mediante la transmisión universal del patrimonio de la sociedad al socio único, sin que haya lugar a liquidación. Lo anterior no ocurrirá si dentro del plazo de dos (2) años el número de socios se aumenta el mínimo legal o si todas las partes sociales son adquiridas por una persona física.

**Párrafo IV.** La disolución por falta de ejercicio de la actividad o actividades que constituyan el objeto social durante tres (3) años consecutivos no ocurrirá si antes o dentro de los treinta (30) días del pronunciamiento u ordenada la disolución, la sociedad realiza cualquier actividad acorde con su objeto social.

**Artículo 44.- Liquidación.** En caso de disolución de la sociedad, los socios nombrarán uno o más liquidadores, que podrán ser socios o no, para que procedan a liquidar la sociedad, con arreglo a la Ley.

**Párrafo I.** El nombramiento de los liquidadores dará fin a los poderes de los gerentes, quienes habrán de rendir cuentas de su gestión a la asamblea general, y harán entrega a la misma de las cuentas, libros, y documentos sociales.

**Párrafo II.** La liquidación se efectuará de acuerdo con la Ley. El producto neto de la liquidación se empleará en primer lugar para reembolsar el importe de las cuotas sociales que no se hayan reembolsado. El excedente se distribuirá entre los socios en proporción al porcentaje de cuotas sociales que les pertenezcan a cada uno.

**Párrafo III.** Los socios serán convocados al final de la liquidación para estatuir sobre las cuentas definitivas, sobre el descargo de la gestión de los liquidadores y la finalización de su mandato para comprobar el cierre de la liquidación.

## CAPITULO IX DE LAS CONTESTACIONES Y GASTOS

**Artículo 45.- Contestaciones.** La interpretación o la aplicación de los presentes estatutos, así como todo el conflicto que pudiera surgir durante la vida de la sociedad o de su liquidación, entre los socios y la sociedad o entre los socios y la gerencia o entre los socios, y que se refieran a asuntos sociales, serán de la competencia exclusiva de los tribunales de la jurisdicción donde se encuentre el domicilio social, y estarán regidos por las Leyes de la República Dominicana.



E.M.E.

S.M.M.

**Artículo 46.- Gastos.** Los gastos, derechos y honorarios de constitución de la sociedad serán soportados por esta y cargados a la cuenta de gastos generales.

**Artículo 47.- Obligaciones asumidas por cuenta de la Sociedad en Formación.** La sociedad declara asumir y ser responsable de todos los actos u obligaciones que han sido suscritos o contraídos por su cuenta o su beneficio: a) El Pago en efectivo y en naturaleza de los aportes sociales; b) Depositar los aportes en dinero en una cuenta bancaria que será abierta a nombre del gerente y por cuenta de la sociedad; c) Otorga plenos poderes al Notario que legaliza estos estatutos para efectuar los depósitos, pagos y publicaciones legales de los actos y documentos relativos a la constitución de la sociedad; d) Comprobar el cumplimiento de las formalidades legales relativa a la constitución de la sociedad en formación.

Los presentes estatutos han sido hechos y firmados en tres (3) originales, de un mismo tenor y efecto, en Santiago de los Caballeros, República Dominicana, hoy día miércoles que contamos a dos (02) del mes de noviembre del año Dos mil veintitrés (2023).

Firmados por los socios:



SIMEÓN MARTÍNEZ MARTÍNEZ.



EDUARDO DE JESÚS MARTÍNEZ ESTÉVEZ

Yo, LIC. JOSE RAFAEL RODRIGUEZ, Notario Público de los del Número para el Municipio de Santiago, debidamente matriculada en el Colegio de Notarios de la República bajo el No.6364, con mi estudio profesional abierto en la Ave. Circunvalación, plaza Monte Rico, Modulo B-2, Monte Rico, de esta ciudad de Santiago de los Caballeros, **CERTIFICO Y DOY FE:** Que las firmas que anteceden fueron puestas de manera libre y voluntaria por, **SIMEON MARTINEZ MARTINEZ y EDUARDO DE JESUS MARTINEZ ESTEVEZ**, personas que he identificado por sus documentos de identidad que al efecto les requeri y me han manifestado los mismos, que esa es la forma como ellos acostumbrar a firmar en todos los actos de su vida pública y privada, de todo lo cual **DOY FE.**

En la ciudad de Santiago de Los Caballeros, hoy día miércoles que contamos a dos (02) del mes de noviembre del año Dos mil veintitrés (2023).



ORIGINAL

FECHA: 08/11/22 HORA: 12:42 p.m.  
NO. EXP: 134700 I. N.: 17584021  
LEDO: S FOLIO: 254  
VALOR: \$500.00  
OC.: ESTATUTOS SOCIALES  
MODIFICADOS  
CUI: 4668960



## “LABORATORIO DIESEL MONUMENTAL, S. R. L.”

Capital Social: RD\$100,000.00,  
Domicilio Social: Av. Tamboril,  
No. 280, Monte Rico, Santiago de los Caballeros,  
República Dominicana.  
Registro Mercantil No. 17504STI,  
RNC: No. 1-31-79985-1.



### ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA, DE LA SOCIEDAD COMERCIAL LABORATORIO DIESEL MONUMENTAL, S. R. L. CELEBRADA EN FECHA 02 DE NOVIEMBRE DEL 2023.

En la ciudad de Santiago de los Caballeros, Municipio y Provincia de Santiago, República Dominicana, hoy día jueves que contamos a dos (02) del mes de noviembre del año dos mil veintitrés (2023), siendo las 9:00 a.m. horas de la mañana, se reunieron en el nuevo domicilio social que será reconocido en esta presente asamblea, sito en la Av. Tamboril, No. 280, Monte Rico, Santiago de los Caballeros, República Dominicana los socios de **LABORATORIO DIESEL MONUMENTAL, S. R. L.**, previa convocatoria, hecha por su Gerente, el señor Simeón Martínez Martínez, con el propósito de celebrar la Asamblea General Extraordinaria, con las personas que figuran en la lista de presencia redactada al efecto y que se anexa a la presente acta formando parte de la misma.

De conformidad con los estatutos sociales, el capital social es de Cien Mil de pesos dominicanos (RD\$100,000.00), dividido en Mil (1000) cuotas sociales con un valor nominal de Cien pesos (RD\$100.00) cada una.

Para facilitar los trabajos de la esta Asamblea, asumió su funcione de Gerente de la sociedad, el señor Simeón Martínez Martínez.

El Gerente de la sociedad redactó y dieron lectura a la lista de presencia a la Asamblea e indicó que todos los socios estaban presentes en la Asamblea, por lo cual la misma estaba en condiciones de deliberar y decidir válidamente sobre todos los asuntos de su competencia.

Según dicha lista, concurrieron a esta Asamblea General Extraordinaria, los siguientes socios, quienes son propietarios de las cuotas sociales y tienen los votos que se expresan a continuación:

SOCIOS	CUOTAS SOCIALES	VOTOS
--------	-----------------	-------

**SIMEÓN MARTÍNEZ MARTÍNEZ**,  
dominicano, mayor de edad, casado,  
empresario, portador de la cédula de  
identidad y electoral No. 031-0267149-6,  
domiciliado y residente en la calle 3, No.  
65, Ensanche Espallat, de esta ciudad de  
Santiago de los Caballeros, Provincia  
Santiago, República Dominicana;



500

500



**EDUARDO DE JESÚS MARTÍNEZ ESTÉVEZ**, dominicano, mayor de edad, soltero, empleado privado, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 402-2708901-4, domiciliado y residente en la Calle principal, No. 9, sector Imbert, de esta ciudad de Santiago de los Caballeros, República Dominicana;

	500	500
<b>Total, de Cuotas Sociales</b>	<b>1000</b>	
<b>Total, de Votos</b>		<b>1000</b>

El gerente de la sociedad declaró y comprobó que todos los socios presentes exhibieron las cuotas sociales de que son propietarios; manifestó, además, que según se comprueba por la lista de asistencia y por la exhibición que hicieron los socios de sus cuotas sociales, han concurrido a esta Asamblea, mil (1,000) cuotas sociales representando el total con cargo al capital social y solicitó, en consecuencia, que se dé acta de que esta Asamblea está regularmente constituida, en virtud de lo dispuesto por los estatutos sociales, lo cual fue aceptado a unanimidad de votos por todos los socios.

Hecha la anterior comprobación, el gerente declaró abiertos los trabajos de la Asamblea, después de poner a disposición de los presentes la Nómina preparada por él, la cual fue debidamente certificada y firmada.

El gerente manifestó que el objeto de esta Asamblea consiste en conocer y resolver sobre los siguientes puntos:

1. Aprobar la validez de la presente Asamblea General Extraordinaria, para deliberar;
2. Conocer del Informe de Gestión de la Gerencia relativo al ejercicio social que finalizó el 31 de diciembre del 2022;
3. Aprobar la modificación de la denominación/objeto social de la sociedad; y modificación de los estatutos.
4. Elegir a los o las Gerentes, Adopción de cualquier resolución relacionada directa o indirectamente con los demás puntos del orden del día;

De acuerdo con el orden del día, el gerente declaró abiertas las discusiones, manifestando que él estaba a la disposición de los socios para suministrarle los datos e informes que se considerasen necesarios.

Se produjo un cambio de impresiones entre los socios y los Gerentes, y cerrada la discusión, los Gerente de la sociedad sometió a votación sucesivamente las siguientes resoluciones:





### PRIMERA RESOLUCIÓN

La Asamblea General de socios de la sociedad de responsabilidad limitada **LABORATORIO DIESEL MONUMENTAL, S. R. L.**, en funciones de Asamblea General Extraordinaria, **APRUEBA** en todas sus partes, la nómina de socios presentes y/o debidamente representados que ha sido preparada por los mismo, mediante la cual se le descarga de responsabilidad al comprobarse que se encuentran presentes todos los miembros que representan el cien por ciento (100%) del capital social. Se libra acta que todos los asambleístas han manifestado su formal renuncia al requisito de la convocatoria, por lo cual se puede comprobar que se ha cumplido con los Estatutos Sociales y las leyes en lo referente a la convocatoria y el quórum reglamentario por lo que procede en consecuencia a reconocer, la validez de la presente Asamblea General Ordinaria Anual, para sesionar.

Esta resolución fue aprobada a unanimidad de votos.

### SEGUNDA RESOLUCIÓN

La Asamblea General de socios de la sociedad de responsabilidad limitada **LABORATORIO DIESEL MONUMENTAL, S. R. L.**, en funciones de Asamblea General Extraordinaria, después de haber tomado conocimiento del informe de gestión de la gerencia sobre las actividades de la Sociedad durante el año social que finalizó el 31 de diciembre del 2022, aprueba en todas sus partes el informe de gestión, específicamente el inventario, el balance y la cuenta de ganancias y pérdidas, y expresa su conformidad con los mismos, por tanto, libera y da descargo a El Gerente de la sociedad sus gestiones durante el indicado año social.

Esta resolución fue aprobada a unanimidad de votos.

### TERCERA RESOLUCIÓN

SE APRUEBA la modificación del (los) Artículo (s) Tres (3) de los actuales Estatutos Sociales de la compañía, los cuales se leerán de la manera que sigue:

ARTICULO 3: **OBJETO SOCIAL:** REPARACIÓN Y SERVICIOS DE VEHÍCULOS EN GENERAL, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHICULOS EN GENERAL, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, VENTA Y DISTRIBUCIÓN DE REPUESTOS EN GENERAL PARA VEHÍCULOS, BATERÍAS, NEUMÁTICOS Y LUBRICANTES, VENTA Y DISTRIBUCIÓN DE COMPONENTES DE VEHÍCULOS, VENTA DE VEHICULOS Y EQUIPOS PESADOS, IMPORTACIÓN, REPARACIÓN, COMPRA Y VENTA DE TRANSFORMADORES Y CABLES DE ALTA TENSION, CONSTRUCCIÓN E INGENIRIA CIVIL EN GENERAL, VENTA DE MATERIALES FERRETEROS Y PINTURA, IMPORTACIÓN Y VENTA DE INSUMOS Y





EQUIPOS MEDICOS, LABORATORIOS Y FARMACIA, QUIMICOS Y GASES, MATERIALES FUNERARIOS, Y VENTA DE ATAÚDES, MATERIAL GASTABLE PARA HOSPITALES, MATERIAL GASTABLE DE OFICINA, VENTA DE IMPRESOS Y MATERIAL PARA PRINTERIAS, IMPORTACIÓN Y VENTA DE UTILES ESCOLARES, ZAPATOS Y UNIFORMES ESCOLAR, MOCHILAS, MUEBLES Y MOBILIARIO ESCOLAR, MOBILIARIO DE OFICINA, PRODUCCIÓN, COMPRA Y VENTA, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS, ARTICULO DE HIGIENE Y LIMPIEZA, ELECTRODOMÉSTICOS EN GENERAL. REPARACIÓN Y COMPONENTES DE VEHÍCULOS, FERRETERÍA Y PINTURA, INSUMOS MEDICOS, MOBILIARIOS DE OFICINA Y ESCOLAR, MATERIAL GASTABLE Y EDUCATIVO, TEXTILES, ALIMENTOS Y BEBIDAS/CHATARRAS Y MATERIALES DE DESECHOS, DESECHOS METÁLICOS Y CHATARRA/ NEUMÁTICOS PARA LLANTAS DE NEUMÁTICOS/ ACEITE DE MOTOR/ SILICONAS/ SERVICIOS DE REPARAR O PINTAR LA CARROCERÍA DE VEHÍCULOS/ FILTRACIÓN DE AIRE/REPUESTOS/VEHÍCULOS DE MOTOR/BUJE DE AUTOMÓVIL/ PIEZAS Y PARTES DE VEHÍCULOS AUTOMOTOR/COMPONENTES DE VEHÍCULOS/ COMPONENTES Y ACCESORIOS PARA VEHICULOS OPERATIVOS/ SERVICIOS DE CAMBIO DE FLUIDOS DE ACEITE O DE LA TRANSMISIÓN / PRODUCTOS ELÉCTRICOS Y AFINES/ DISEÑO GRÁFICO/ PUBLICIDAD/ SERVICIOS FOTOGRAFICOS/ PUBLICIDAD. BRINDAR SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE VEHÍCULOS LIVIANOS Y PESADOS, VENTA AL POR MAYOR Y AL DETALLE DE COMPONENTES DE VEHÍCULOS LIVIANOS Y PESADOS, HERRAMIENTAS Y MAQUINARIAS, MAQUINARIAS EQUIPOS Y SUMINISTRO DE TALLERES, FILTRADOS Y PURIFICACIÓN INDUSTRIAL, AUTOMOTORES, COMBUSTIBLES, LUBRICANTES, ACEITES, GRASAS Y ANTICORROSIVOS, PROTOCOLO, FORMACIÓN PROFESIONAL, BATERÍAS Y GENERADORES, SERVICIOS DE TRANSPORTE, GOMAS NEUMÁTICOS.

**PRINCIPALES PRODUCTOS Y SERVICIOS:** VEHÍCULOS EN GENERAL, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHICULOS EN GENERAL, REPUESTOS EN GENERAL PARA VEHÍCULOS, BATERÍAS, NEUMÁTICOS Y LUBRICANTES, COMPONENTES DE VEHÍCULOS, VEHÍCULOS Y EQUIPOS PESADOS, TRANSFORMADORES Y CABLES DE ALTA TENSION, CONSTRUCCIÓN E INGENIRIA CIVIL EN GENERAL, MATERIALES FERRETEROS Y PINTURA, INSUMOS Y EQUIPOS MEDICOS, LABORATORIOS Y FARMACIA, QUIMICOS Y GASES, MATERIALES FUNERARIOS, ATAÚDES, MATERIAL GASTABLE PARA HOSPITALES, MATERIAL GASTABLE DE OFICINA, VENTA DE IMPRESOS Y MATERIAL PARA PRINTERIAS, UTILES ESCOLARES, ZAPATOS Y UNIFORMES ESCOLAR, MOCHILAS, MUEBLES Y MOBILIARIO ESCOLAR, LIMENTOS Y BEBIDAS, ARTICULO DE HIGIENE Y LIMPIEZA, ELECTRODOMÉSTICOS EN GENERAL, MATERIAL GASTABLE Y EDUCATIVO, TEXTILES, ALIMENTOS Y BEBIDAS/CHATARRAS, MATERIALES DE DESECHOS, DESECHOS METALICOS Y CHATARRA, NEUMÁTICOS PARA LLANTAS DE NEUMÁTICOS, ACEITE DE MOTOR/ SILICONAS, PIEZAS Y PARTES DE VEHÍCULOS AUTOMOTOR/COMPONENTES DE VEHÍCULOS, COMPONENTES Y ACCESORIOS PARA VEHÍCULOS OPERATIVOS, PRODUCTOS ELÉCTRICOS Y AFINES/ DISEÑO GRÁFICO/ PUBLICIDAD, SERVICIOS FOTOGRAFICOS/ PUBLICIDAD. MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE VEHÍCULOS LIVIANOS Y PESADOS, COMPONENTES DE VEHÍCULOS LIVIANOS Y PESADOS, HERRAMIENTAS Y



MAQUINARIAS, MAQUINARIAS EQUIPOS Y SUMINISTRO DE TALLERES, FILTRADOS Y PURIFICACIÓN INDUSTRIAL, AUTOMOTORES, COMBUSTIBLES, LUBRICANTES, ACEITES, GRASAS Y ANTICORROSIVOS, PROTOCOLO, FORMACIÓN PROFESIONAL, BATERÍAS Y GENERADORES, SERVICIOS DE TRANSPORTE, GOMAS NEUMÁTICOS.



Esta resolución, sometida a votación, fue aprobada a unanimidad de votos.

#### CUARTA RESOLUCIÓN.

La Asamblea General de socios de la sociedad de responsabilidad limitada **LABORATORIO DIESEL MONUMENTAL, S. R. L.**, en funciones de Asamblea General Extraordinaria, **RACTIFICA** como **GERENTE** al señor **SIMEON MARTINEZ MARTINEZ**, de generales que consta en esta presenta acta.

El señor **SIMEON MARTINEZ MARTINEZ**, acepta la función que le ha sido conferida y declara que no existe de su parte ninguna incapacidad o incompatibilidad legal que le impida asumirla, en señal de lo cual suscribe la presente acta como gerente aceptante.

Esta resolución fue aprobada a unanimidad de votos.

El gerente ofreció la palabra a todos los socios presentes y después de comprobar que ninguno de ellos deseaba hacer uso del ofrecimiento y que no había otros asuntos que tratar ante la Asamblea, declaró clausurada la sesión, levantándose la presente acta que después de leída ha sido firmada por todos los socios presentes; a las once horas de la mañana (11:00 a. m.) de la fecha señalada se dejaba clausurada la Asamblea, levantándose la presente Acta, que después de ser leída fue aprobada y firmada por los accionistas presentes y/o debidamente representados.

Firmados por los socios:

  
SIMEON MARTINEZ MARTINEZ.

  
EDUARDO DE JESÚS MARTÍNEZ ESTÉVEZ.

ORIGINAL  
FECHA: 08/11/23    FORMA: 3242 S.M.  
Nº. DOC: 134700    R. N.: 1358071  
LIBRO: 5    FOLIO: 254  
VALOR: \$500.00  
DOC: ACTA Y NOMINA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA  
SERIAL: 466895MO







# DOCUMENTACION FINANCIERA





**FERRETERIA ROBERTO ESPINAL S.R.L.**

RNC: 1-02-31888-3

**Al: JUNTA DISTRITAL SANTIAGO OESTE**

**Asunto: Certificación de Credito-Referencia Comercial**

Por medio de la presente, hacemos constar que la empresa **LABORATORIO DIESEL MONUMENTAL S.R.L RNC 1-31-79595-1** representada legalmente por el Sr. Simeón Martínez portador de la cédula de identidad núm. **031-0267149-6** es una apreciada y distinguida empresa que mantiene relaciones comerciales con nosotros y posee una línea de crédito aprobada de RD\$ 15,000,000.00 (quince millones) y las condiciones de pagos son de 45 días.

Debemos resaltar que la empresa LABORATORIO DIESEL MONUMENTAL tiene una relación comercial con esta empresa por más de 13 años, pudiendo dar fe de honestidad y de fiel cumplimiento de sus compromisos comerciales.

Constancia que se expide a favor de la parte interesada para la solicitud del expediente **JDSO-CCC-CP-2025-0002**, dado en la Ciudad de Santiago de los Caballeros, a los catorce (14) días del mes de julio de año dos mil veinte y cinco (2025).

  
ROSSE MARY ESPINAL  
ADMINISTRADORA



# FERRETERIA TU CASA S.R.L.

AV. Tamboril #7, Monte Rico, Santiago

Tel.: 809-570-0378

RNC:1-30-87880-3

**Al: Junta Distrital Santiago Oeste**

**Asunto: Certificación crédito comercial**

Por medio de la presente, hacemos constar que la empresa **LABORATORIO DIESEL MONUMENTAL S.R.L, RNC: 1-31-79595-1** representada legalmente por el Sr. Simeón Martínez portador de la cédula de identidad núm. 031-0267149-6 es una apreciada y distinguida empresa que mantiene relaciones comerciales con nosotros y posee una línea de crédito aprobada de RD\$3,000,000.00 y las condiciones de pagos son de 45 días.

Constancia que se expide a favor de la parte interesada, dado en la Ciudad de Santiago de los Caballeros, a los veintitres (23) días del mes de julio del año dos mil veinte y cinco (2025).



**JOEL ALMONTE**  
Administrador





República Dominicana  
MINISTERIO DE HACIENDA  
DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS  
RNC: 4-01-50625-4

### CERTIFICACIÓN

No. de Certificación: **C0225952950272**

La Dirección General de Impuestos Internos **CERTIFICA** que el o la contribuyente **LABORATORIO DIESEL MONUMENTAL SRL**, RNC No. **131795951**, con su domicilio y asiento fiscal en **SANTIAGO DE LOS CABALLEROS**, Administración Local **MIRAFLORES-SANTIAGO**, esté al día en la declaración y/o pago de los impuestos correspondientes a las obligaciones fiscales siguientes:

#### NOMBRE DEL IMPUESTO

- |   |   |
|---|---|
| • <b>ACTIVOS IMPONIBLES</b>             | • <b>RETENCIONES Y RETRIB. EN RENTA</b> |
| • <b>OTRAS RETENCIONES Y RETRIB COM</b> | • <b>CONT RESIDUOS SOLIDOS IR2-ISFL</b> |
| • <b>IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES</b> | • <b>ITBIS</b>                          |

Dada en la **OFICINA VIRTUAL**, a los **cuatro (4) días del mes de julio del año dos mil veinticinco (2025)**.

#### NOTAS:

- La presente certificación tiene una vigencia de treinta (30) días a partir de la fecha y se emite a solicitud del o de la contribuyente o su representante.
- Esta certificación no constituye un juicio de valor sobre la veracidad de las declaraciones presentadas por el o la contribuyente, ni excluye cualquier proceso de verificación posterior.
- Este documento no requiere firma ni sello.



Dirección General de Impuestos Internos (DGII)  
Gerente de Tecnología y Comunicación  
Documento firmado digitalmente. Para validar en medios electrónicos  
<https://firma.dgi.gov.do/documents-web/vrTH2J-SOAG-OF10-TWGC-R175-1667-5841-43>

04/07/2025 15:33:04 AST -04



TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL

4-01-51707-8

CERTIFICACION No. 6102802

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Por medio de la presente hacemos constar que en los registros de la Tesorería de la Seguridad Social, la empresa **LABORATORIO DIESEL MONUMENTAL SRL** con RNC/Cédula 1-31-79595-1, a la fecha no presenta balance con atrasos en los pagos de los aportes a la Seguridad Social.

La presente certificación no significa necesariamente que **LABORATORIO DIESEL MONUMENTAL SRL** haya realizado sus pagos en los plazos que establece la Ley 57-01, ni constituye un juicio de valor sobre la veracidad de las declaraciones hechas por este empleador a la Tesorería de la Seguridad Social, ni le exime de cualquier verificación posterior.

Esta certificación no requiere firma ni sello, tiene una vigencia de 30 días a partir de la fecha y se expide **totalmente gratis sin costo alguno** a solicitud de la parte interesada.

Dado en la ciudad de Santo Domingo, Republica Dominicana, a los 14 días del mes de Julio del año 2025.

Para verificar la autenticidad de esta certificación diríjase a la siguiente dirección:

<https://suir.gob.do/sys/VerificarCertificacion.aspx>

Datos de verificación:

- Código de firma digital: 6102802-X6429130-52025
- Pin: 2012

**NO HAY NADA ESCRITO DEBAJO DE ESTA LINEA**





24 de julio de 2025

Página 1 de 4

JUNTA DISTRITAL SANTIAGO OESTE

## DESCRIPCIÓN DEL ENFOQUE, LA METODOLOGÍA Y EL PLAN DE ACTIVIDADES PARA LA EJECUCIÓN DEL TRABAJO

### 1. INTRODUCCION

Vamos a ejecutar de manera eficiente la construcción de: A.- Construcción de Aceras, Contenes y Badenes Sector Villa Real, y B.- Remodelación de Casa Club Sector el Semillero II (2da. Etapa), correspondiente al Lote I de la Licitación por Comparación de Precios en curso.

Todos los trabajos se van a ejecutar en hormigón simple, terford y relleno compactado y demás materiales constructivos que amerita en proyecto los mismos van a canalizar y apoyar al desarrollo de las comunidades de los diferentes sectores del Municipio de Santiago, Proyecto se pretende ejecutar en 30 días laborables. Para esto, cumpliremos todos los requisitos establecidos en las especificaciones Técnicas y en los Pliegos de condiciones y sus modificaciones bajo la Enmienda 1 y 2 del Proceso

### 2. ACCIONES A REALIZAR

Tareas que se van a desarrollar en la ejecución de Obras:

1. Evaluación de daños y necesidades: Identificar los problemas y áreas que necesitan remozamiento o mejoras.
2. Planificación y presupuesto: Elaborar un plan detallado de las reparaciones necesarias y tener los materiales que se va a utilizar y los subcontratistas que se van a requerir.
3. Obtención de recursos: Eficientizar los recursos de la institución según presupuesto contratada.
4. Contratación de profesionales: Si es necesario, contratar a expertos o profesionales en construcción, electricidad, plomería, etc., para llevar a cabo las reparaciones de manera adecuada.
5. Ejecución de las reparaciones: Realizar las reparaciones siguiendo el plan establecido y asegurándose de cumplir con las normas y regulaciones correspondientes.
6. Supervisión y control de calidad: Supervisar el progreso de las reparaciones y asegurarse de que se realicen correctamente, verificando la calidad del trabajo realizado.



7. Finalización y puesta en funcionamiento: Una vez que todas las reparaciones hayan sido completadas, poner en funcionamiento la casa club y asegurarse de que esté listo para su uso.

### 3. EJECUCION DE LAS TAREAS

Especificar en el siguiente cronograma por orden temporal cuando y durante cuanto tiempo se va a realizar cada tarea (Verde: tarea terminada; Roja: tarea con contratiempos; Azul: tarea pendiente de realizar)

Acciones por realizar	Sem 1	Sem 2	Sem 3	Sem 4	Sem 5	Sem 6
Tarea/actividad 1. Movimiento de tierra.	Verde	Verde				
Tarea/actividad 2. Construcción contenes.	Azul	Verde	Verde			
Tarea/actividad 3. Construcción Aceras.		Roja	Verde	Verde		
Tarea/actividad 4. Construcción Badenes			Roja	Verde		
Tarea/actividad 5. Remozamiento Casa club			Azul	Roja	Verde	
Tarea/actividad 6. Embellecimiento de casa club.				Verde		
Tarea/actividad 7. Entrega final.					Verde	Roja

### 4. ESTRATEGIAS

Elaboramos un listado de las principales estrategias a seguir a la hora de desarrollar el plan, por orden de importancia.

### 5. PARTICIPANTES

Explicamos quienes serán los integrantes del proyecto, en que área estará encuadrado cada uno, y cuáles serán sus responsabilidades y funciones dentro del plan.



**6. RESPONSABLES DE LAS TAREAS Y SUS CON SUB-CONTRATISTAS.**

TAREAS	RESPONSABLES	PUESTO	FIRMA
1	Ing. Octavio Abreu	Ingeniero	
2		Maestro albañil	Y sub contratistas
3	Ing. Eduardo Martínez	Supervisor residente	
4	Juan Bautista Martínez	Chofer	
5		Maestro albañil	
6		Maestro equipos	Y subcontratistas

**7. DOTACION DE RECURSOS**

14 obreros calificados.

1 mt3 de hormigón industrial (por hormigonera certificada)

1 mt3 de agregados.

2 camiones de 6 y 3 mt3.

2 compactadores manual.

1 retro excavadora.

Herramientas varias de construcción.

**8. OBJETIVOS**

Embellecer el remozamiento solicitado de cada lote a ofertar, seguir el mismo ritmo con ambas reparaciones, con los 2 equipos de trabajadores de forma continua con la calidad y de manera eficiente.

No. EXPEDIENTE

JDSO-CCC-CP-2025-  
0002

## 9. INSTRUMENTO DE SEGUIMIENTO DEL PLAN

El objetivo es concluir los trabajos en 45 días máximo trabajando corrido fines de semanas y días feriados de 6:30 am hasta pasado las 7:00 pm trabajando de manera continua con dos equipos de trabajo formado por 8 hombres cada uno y contando la supervisión continua al igual que el suministro suficiente de material herramientas que ameritan con el proyecto.

## 10. FECHAS DE APROBACION Y REVISION

Según proceso termine la comparación y adjudique.

Autoriza

Por la Compañía

Sello



JUR. 10.2012

DISTRIBUCIÓN  
Original 1 - Expediente de Compras



DESCRIPCIÓN DEL ENFOQUE, LA METODOLOGÍA Y EL PLAN DE ACTIVIDADES PARA LA EJECUCIÓN DEL TRABAJO

PROYECTO: LOTE I: CONSTRUCCION DE ACERAS,CONTENES,Y DE CASA CLUB

REFERENCIA DEL PROCESO: CONSTRUCCION DE OBRAS EN LA JUNTA DEL DISTRITO SANTIAGO OESTE). REFERENCIA. JDSO-CCC-CP-2025-0002

## DESCRIPCION DEL METODO DE CONSTRUCCION

### A) Enfoque técnico y metodología

REFERENCIA. JDSO-CCC-CP-2025-0002

#### TRABAJOS:

##### Excavaciones y Rellenos

###### *i. Excavación en material no clasificado:*

Se entiende por material no clasificado, todos aquellos depósitos sueltos o moderadamente cohesivos, tales como gravas, arenas, limos, arcillas o cualesquiera de sus mezclas con o sin constitutivos orgánicos, formados por agregación natural, que puedan ser excavados con herramientas de mano o con la maquinaria pesada convencional para este tipo de trabajo; y en general todo tipo de material que no pueda ser clasificado como roca, según la clasificación del material.

###### *ii. Excavación en Roca:*

Se considerará como roca, para efectos de pago, todas aquellas formaciones naturales, provenientes de agregación natural de granos minerales, conectados mediante fuerzas cohesivas permanentes y de gran intensidad. Sin embargo, será requisito para clasificar un material como roca, que tenga una dureza y contextura tal, que no pueda ser aflojado o resquebrado con herramientas de mano y solo pueda removerse con el uso previo de equipos mecánicos (Compresores)



Procuraremos mantener libres de material orgánico las excavaciones, hasta llegar a los puntos indicados.

Todo el material proveniente de las excavaciones que no sea necesario para la obra será debidamente trasladado fuera de la obra en la mayor brevedad posible.

### **Demoliciones en general**

Esta partida contempla las demoliciones de las obras de hormigón u otro material, indicadas en

Los escombros dentro de la obra deben ser ubicados provisionalmente en el sitio que la supervisión determine, previo al bote.

Todo el material proveniente de las demoliciones será debidamente trasladado fuera de la obra en la mayor brevedad posible.

### **Hormigón**

El hormigón empleado deberá tener una resistencia a la compresión igual o mayor que el valor indicado para cada una de las partes de la obra, de acuerdo con los planos y las especificaciones, podrá ser preparado en sitio o provenir de una central de mezclas aprobada por la **POR LA JUNTA DEL DISTRITO SANTIAGO OESTE**.

Todo el Hormigón a utilizar será según las especificaciones técnicas e invitaremos a la supervisión a estar presente en la fecha programada para el vaciado.

Si el vaciado coincide con lluvia se suspenderá el trabajo, ya que esta terminaría arrastrando y disgregando el hormigón.

Antes de realizar un vaciado, se solicitará la inspección por parte de la instancia correspondiente en el Ayuntamiento de Santiago

### **Acero de refuerzo**

Las barras de acero empleadas como refuerzo del hormigón deben cumplir con lo estipulado en las normas, el refuerzo se utilizará en las longitudes y las resistencias indicadas en los planos.

### **Acera de Hormigón**

Se construirán en hormigón Simple Pre-mezclado (de planta) según especificación de los planos, con una resistencia de 210 kg/cm<sup>2</sup> (f'c), con un espesor mínimo de 10 cm, con guarderas de madera en pino para las juntas de expansión. El vaciado del Hormigón se hará en paños intercalados cada dos metros. Serán violentadas las juntas con un mortero pulido.



Previo a la colocación del hormigón, la base de la superficie deberá estar perfectamente compactada. Antes de colocar el hormigón humedecer repetidamente la misma a fin de evitar la pérdida de humedad del hormigón fresco.

### **Badén**

Para la ejecución del badén, primero debemos cortar con una máquina cortadora, el área delimitada entre el pavimento y el badén, luego excavar a una profundidad de 0.45 mts., pasar niveles y darle las pendientes transversales y longitudinales necesarias para canalizar las aguas pluviales hacia los colectores o desarenadores existentes.

### **Imbornales y Contén**

Los contenes tienen una sección transversal especificado en los planos, son de hormigón simple o armado, (según planos de obra) con 4 varillas de 3/8" longitudinalmente, y estribos o acero transversal compuesto por varillas de 3/8" separadas cada 0.25 mts., según indiquen los planos y/o el presupuesto.

El hormigón a usar será premezclado, con una resistencia a la compresión de 210 kg/cm<sup>2</sup> (f'c), tendrá una terminación pulida, y en algunos casos un rayado transversal con un escobillón, según lo especificado en los planos arquitectónicos y/o el presupuesto.

### **Aceras**

Aceras , Rateada, Nivelada, Frotada, Violinada y Terminada con escoba, h= 10 cms.

El hormigón a utilizar para las aceras será un Hormigón industrial f'c = 180 Kg/cm<sup>2</sup>.

### **Retiro de sobrantes y limpieza final**

Si por efectos del trabajo realizado y como producto de las actividades de obra y procesos constructivos se encuentran sobrantes y acumulación de material, es necesario recurrir al cargue manual; se realizará esta labor desde el sitio donde se encuentren los sobrantes, los cuales serán trasladados a un lugar donde se pueda realizar esta tarea sin que incomode a las otras labores de obra, ni se dejen basuras y desperdicios.

El retiro de los sobrantes se realizará en camiones volteos o similares, hasta los lugares autorizados por el Ayuntamiento de Santiago o el ministerio de medio ambiente, los mismos estarán previstos de lona protectora, para evitar el reguero de material durante su transporte.

Se realizará una limpieza general, utilizando los elementos y materiales necesarios, teniendo el cuidado de que estos no perjudiquen los acabados de los componentes de la edificación; además deberá efectuar las reparaciones necesarias por fallas, ralladuras, despegues, ajustes, manchas, etc.,



para una correcta presentación y entrega de la obra, sin que tales reparaciones o arreglos constituyan obra adicional o extra.

---

## **B) Plan de Trabajo.**

---

*la ruta crítica del proyecto está en las construcciones de replanteo general de contenes, demolición de aceras, demolición de contenes, relleno con caliche compactado, bote de escombros, construcción de aceras, construcción de contén, construcción baden, limpieza general, remoción de troncos, las cuales tienen un tiempo específico para cada elemento con dependencias concatenadas lo cual representa una limitación en el desarrollo del proyecto como ven en el **diagrama de Gantt anexo**.*

*Nos proponemos remediar cualquier día de atraso en nuestra programación con los días no laborables como los domingos y en última instancia los trabajos nocturnos. Nuestros avances físicos en obra tendrán siempre la autorización de la supervisión para el desarrollo de cada una de las fases del proyecto y entregaremos el informe de manera ordinaria y cuantos fuere necesario en caso de que las circunstancias y la ejecución de obra lo requieran. En adición, para el seguimiento de obra, las cubicaciones mensuales correspondientes en las fechas que el Ayuntamiento de Santiago nos requiera.*

---

## **C) Organización y dotación del personal**

---

**Director del proyecto:** Lleva la relación de todas las obras que se ejecutan en el lote, es el responsable de articular y suministrar todos los insumos, y recursos que sean requeridos en las obras para su ejecución a tiempo, llevara un seguimiento semanal de la ejecución de obra y pautara las tareas que deben ser reasignadas en el tiempo para su ejecución. Ingenieros civiles y Arquitectos que cuentan con más de 10 años de experiencia y manejaran la ruta crítica de cada lote. En caso de acontecer alguna dificultad técnica en el desarrollo de las fases de construcción recurrirá a sus conocimientos y/o asesoría sectorial necesaria y planteara soluciones posibles al Ayuntamiento del Municipio de Santiago.

**El Director de Proyecto asistirá/apoyara al ingeniero residente en caso que la programación de obras, la ubicación del proyecto o cualquier otro compromiso asumido por la empresa lo requiriera.**

**Ingeniero O Arquitecto Residente de proyectos:** Cada Ingeniero Residente, tendrá la responsabilidad de dirección de campo de la construcción de los centros educativos, este cuenta con la experiencia en administración de proyectos o su equivalente. Será el responsable de los replanteos en obra y de cumplir con el plan de trabajo propuesto, además de la calidad y especificaciones de los proyectos, su superior será el director de proyecto o del lote. Tendrá la responsabilidad del seguimiento directo de los maestros de área, tendrá el manejo de las herramientas de control técnico de campo. Además velara por el registro



de todas las actividades en la bitácora de obra la cual será firmada cada vez que se ordene alguna indicación de ejecución ya sea por sus superiores o por la supervisión.

- **Maestros de Área** es quien acata todas las instrucciones del ingeniero residente con un elevado sentido de *responsabilidad y moralidad*, a fin de que las obras se ejecuten de conformidad con la buena práctica de la ingeniería, sin disminuir la calidad y seguridad de las mismas.

- ORGANIGRAMA.

- SIMEON MARTINEZ

-





**AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO OESTE**  
**DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES**  
**SECCION DE PRESUPUESTO**

PROYECTO: REMODELACIÓN DE CASA CLUB (2da etapa)  
 UBICACIÓN: SECTOR SEMILLERO II, SANTIAGO OESTE

PRESUPUESTO No:  

NO.	DESCRIPCION DE PARTIDAS	CANTIDAD	UNIDAD	P.U.	VALOR RD\$	SUB-TOTAL RD\$
<b>1</b>	<b>PISOS Y REVESTIMIWNTO</b>					<b>0.00</b>
1.01	Ceramica de pisos	106.84	M <sup>2</sup>		0.00	
1.02	Zocalos	92.30	ML		0.00	
1.03	Revestimiento de baños	27.24	M <sup>2</sup>		0.00	
1.04	Revestimiento de cocina	2.59	M <sup>2</sup>		0.00	
<b>2</b>	<b>PUERTAS Y VENTANAS</b>					<b>0.00</b>
2.01	Puertas de polimetal	5.00	UDS		0.00	
2.02	Ventanas corredizas en aluminio y cristal	85.70	m <sup>2</sup>		0.00	
2.03	Gabinete en cocina de aluminio	1.00	UDS		0.00	
2.04	Frente de cocina	12.60	PL		0.00	
2.05	Piafon en PVC	93.00	M <sup>2</sup>		0.00	
2.06	Meseta en granito	10.76	PL		0.00	
<b>3</b>	<b>INSTALACIONES ELECTRICAS</b>					<b>0.00</b>
3.01	TC 120 VTS	6.00	UDS		0.00	
3.02	Salida de luces cenitales	4.00	UDS		0.00	
3.03	Salida luces LED en plafones	27.00	UDS		0.00	
3.04	Interruptores simples	2.00	UDS		0.00	
3.05	Caja de Breaker 8 a 16 espacios incluye breakers	1.00	UDS		0.00	
3.06	MDO Electrico	1.00	PA		0.00	
<b>4</b>	<b>INSTALACIONES SANITARIAS</b>					<b>0.00</b>
4.01	Inodoros solo aparatos	2.00	UD		0.00	
4.02	Lavamanos sencillos	2.00	UD		0.00	
4.03	Registro Sanitario	1.00	UD		0.00	
4.04	Desague de Piso de 2" accesorio	2.00	UD		0.00	
4.05	Ventilacion de 3"	2.00	UD		0.00	
4.06	Fregadero sencillo incluye llave	1.00	UD		0.00	
<b>5</b>	<b>PINTURA GENERAL</b>					<b>0.00</b>
5.01	Pintura acrilica 2 manos	361.73	UD		0.00	
<b>6</b>	<b>HERRERIA</b>					<b>0.00</b>
6.01	Protectores de hierro ventanas frontales y 4 ventanas laterales	5.85	M2		0.00	
6.02	Hierros en verja frontal	10.04	M2		0.00	
<b>7</b>	<b>MISCELANEOS</b>					<b>-</b>
7.01	Limpieza Final	1.00	PA		-	
7.02	Letrero nombre de la casa club	1.00	Und		-	
7.03	Construccion de jardinera frontal	1.00	Und		-	
					<b>SUB-TOTAL</b>	<b>0.00</b>
<b>8</b>	<b>GASTOS INDIRECTOS</b>					<b>0.00</b>

B.01	Dirección Técnica	10.00	%	0.00	0.00
B.02	ITBIS LEY 253-12 (18 % DEL 10%)	18.00	%	0.00	0.00
B.03	CODIA (1\$ POR CADA \$1000) DECRETO 319-98	0.001	%	0.00	0.00
B.04	Gastos Administrativos	3.00	%	0.00	0.00
B.05	Transporte	2.50	%	0.00	0.00
B.06	Fianzas y Seguros	1.30	%	0.00	0.00
B.07	Ley de Pensión y Jubilación	1.00	%	0.00	0.00
<b>TOTAL GENERAL DEL PROYECTO RDS</b>					<b>0.00</b>



APROBADO POR :  
Ing. Junior Ortiz

REALIZADO POR :



**AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO OESTE**  
**DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES**  
**SECCION DE PRESUPUESTO**

PROYECTO: CONSTRUCCION DE ACERAS, CONTENES Y BADENES  
 UBICACIÓN: SECTOR VILLA REAL

PRESUPUESTO No:  

NO.	DESCRIPCION DE PARTIDAS	CANTIDAD	UNIDAD	P.U.	VALOR RD\$	SUB-TOTAL RD\$
<b>1</b>	<b>PRELIMINALES</b>					-
1.01	Valla inicio de Obra	1.00	PA		0.00	
	<b>Baden C/1 (6.00 x 2.00)mts</b>					
<b>2</b>	<b>MOVIMIENTO DE TIERRA</b>					-
2.01	Excavación	5.40	M <sup>3</sup>		0.00	
2.02	Bote	7.02	M <sup>3</sup>		0.00	
2.03	Relleno con Telford	2.70	M <sup>3</sup>		0.00	
<b>3</b>	<b>HORMIGON EN</b>					-
3.01	Badenes 210 kg/cm <sup>2</sup> e=25cms	12.00	M <sup>2</sup>		0.00	
3.02	Terminacion	12.00	M <sup>2</sup>		0.00	
	<b>Baden C/1 (5.00 x 2.00)mts</b>					
<b>4</b>	<b>MOVIMIENTO DE TIERRA</b>					-
4.01	Excavación	4.50	M <sup>3</sup>		0.00	
4.02	Bote	5.85	M <sup>3</sup>		0.00	
4.03	Relleno con Telford	2.25	M <sup>3</sup>		0.00	
<b>5</b>	<b>HORMIGON EN</b>					-
5.01	Badenes 210 kg/cm <sup>2</sup> e=25cms	10.00	M <sup>2</sup>		0.00	
5.02	Terminacion	10.00	M <sup>2</sup>		0.00	
	<b>Baden C/1 (6.00 x 2.00)mts</b>					
<b>6</b>	<b>MOVIMIENTO DE TIERRA</b>					-
6.01	Excavación	9.00	M <sup>3</sup>		0.00	
6.02	Bote	11.70	M <sup>3</sup>		0.00	
6.03	Relleno con Telford	4.50	M <sup>3</sup>		0.00	
<b>7</b>	<b>HORMIGON EN</b>					-
7.01	Badenes 210 kg/cm <sup>2</sup> e=25cms	20.00	M <sup>2</sup>		0.00	
7.02	Terminacion	20.00	M <sup>2</sup>		0.00	
	<b>Baden C/1 (7.40 x 2.00)mts</b>					
<b>8</b>	<b>MOVIMIENTO DE TIERRA</b>					-
8.01	Excavación	6.66	M <sup>3</sup>		0.00	
8.02	Bote	8.66	M <sup>3</sup>		0.00	
8.03	Relleno con Telford	3.33	M <sup>3</sup>		0.00	
<b>9</b>	<b>HORMIGON EN</b>					-
9.01	Badenes 210 kg/cm <sup>2</sup> e=25cms	14.80	M <sup>2</sup>		0.00	
9.02	Terminacion	14.80	M <sup>2</sup>		0.00	
	<b>Baden C/1 (6.00 x 2.00)mts</b>					
<b>10</b>	<b>MOVIMIENTO DE TIERRA</b>					-
10.01	Excavación	5.40	M <sup>3</sup>		0.00	
10.02	Bote	7.02	M <sup>3</sup>		0.00	
10.03	Relleno con Telford	2.70	M <sup>3</sup>		0.00	
<b>11</b>	<b>HORMIGON EN</b>					-



11.01	Badenes 210 kg/cm2 e=25cms	12.00	M <sup>2</sup>		0.00
11.02	Terminacion	12.00	M <sup>2</sup>		0.00
	<b>CONSTRUCCION DE CONTENES C/1</b>				
<b>12</b>	<b>MOVIMIENTO DE TIERRA</b>				
12.01	Excavación	24.41	M <sup>3</sup>		0.00
12.02	Bote	34.18	M <sup>3</sup>		0.00
12.03	Relleno con Telford	24.41	M <sup>3</sup>		0.00
<b>13</b>	<b>HORMIGON EN</b>				
13.01	Conten	217.00	Ml		0.00
	<b>CONSTRUCCION DE ACERAS C/1</b>				
<b>14</b>	<b>MOVIMIENTO DE TIERRA</b>				
14.01	Excavación	4.34	M <sup>3</sup>		0.00
14.02	Bote	6.08	M <sup>3</sup>		0.00
14.03	Relleno compactado con material clasificado	43.40	M <sup>3</sup>		0.00
<b>15</b>	<b>HORMIGON EN</b>				
15.01	Aceras	217.00	M <sup>3</sup>		0.00
<b>16</b>	<b>MISCELANEOS</b>				
16.01	Limpieza Final	1.00	PA		0.00
					<b>SUB-TOTAL</b>
					<b>0.00</b>
<b>17</b>	<b>GASTOS INDIRECTOS</b>				<b>0.00</b>
17.01	Dirección Técnica	10.00	%	0.00	0.00
17.02	ITBIS LEY 253-12 (18 % DEL 10%)	18.00	%	0.00	0.00
17.03	CODIA (15 POR CADA \$1000) DECRETO 319-98	0.001	%	0.00	0.00
17.04	Gastos Administrativos	2.50	%	0.00	0.00
17.05	Transporte	2.50	%	0.00	0.00
17.06	Fianzas y Seguros	2.30	%	0.00	0.00
17.07	Ley de Pensión y Jubilación	1.00	%	0.00	0.00
					<b>TOTAL GENERAL DEL PROYECTO RD\$</b>
					<b>0.00</b>

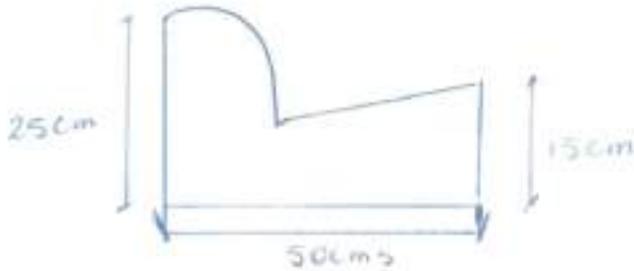
APROBADO POR :  
Ing. Junior Ortiz

## PLANOS Y ESPECIFICACIONES TECNICAS

### 1. RECONSTRUCCION DE ACERAS, CONTENES Y BADENES

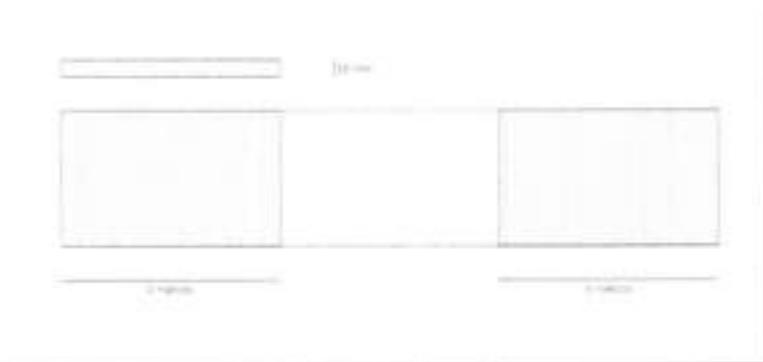
1.1 Espesor del Hormigón es de 15 cms con un  $f'c = 210 \text{ kg/cm}^2$

1.2 Reconstrucción de contenes:



1.3 Aceras

Espesor de las aceras 10 centímetros, hormigón de  $f'c = 180 \text{ kg/cm}^2$ , violinada cada 4 metros. Se vaciará un paño si y uno no, para formar juntas donde se colocara el violín.



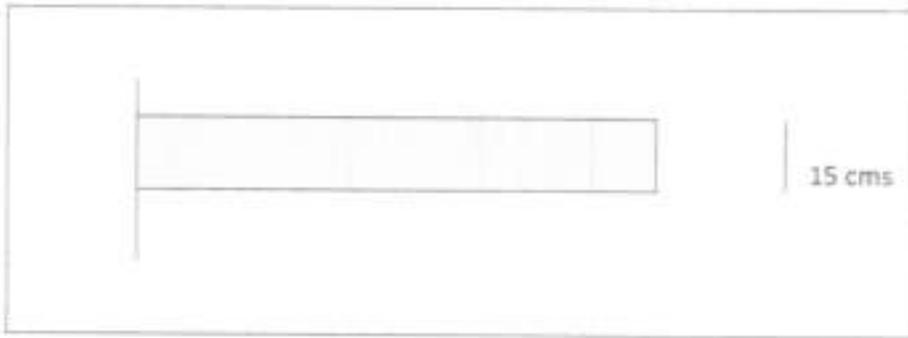
### 2. REPARACION DE CASA CLUB

1. Puertas de Polimetal color blanco.
2. Ventanas correderas P65 con cristal transparente y el marco blanco.
3. Accesorios eléctricos color blanco.
4. Pintura acrílica de la marca tropical.

### 3. CALLES EN HORMIGON

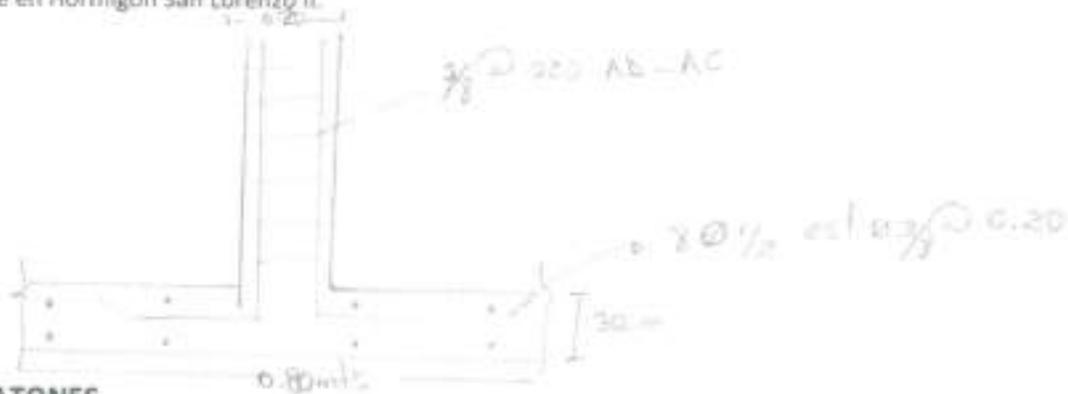
El hormigón tendrá un espesor de 15 cms y un  $f'c = 210 \text{ kg/cm}^2$  con una electrosoldadura 20 x 20 D2.3 x 2.3





### 3.1 MUROS DE CONTENCION

Acápites 5.01 y 5.02 Muros de contención y zapata de muro de contención en el Presupuesto Construcción de calle en Hormigón San Lorenzo II.



### PEATONES

Los Peatones tendrá un espesor de mínimo de 10 cms y un  $f'c = 210 \text{ kg/cm}^2$ .

### SECTOR LA GLORIA

### LOCAL FUNDABUELO

Aire Acondicionado de 24K BTU-18 SEER-220V Todo costo incluir protección para consola



# LABORATORIO DIESEL MONUMENTAL, SRL

Ave. Tamboril, 280, Monte Rico

RNC: 1-31-795951

## CRONOGRAMA DE LAS OBRAS

PERIODO DE ENTREGA: 30 DIAS CALENDARIOS

Nº	ACTIVIDADES DIARIAS	AGO-26							RESPONSABLES																
		SEMANA 1			SEMANA 2			SEMANA 3			SEMANA 4														
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24
1	Valla Inicio de obra	█																							
2	Levantamiento topográfico y Replanteo		█																						
3	Movimientos de tierra			█																					
4	Construcción de Aceras				█																				
5	Construcción de Contenes				█																				
6	Construcción de Badenes				█																				
7	Misceláneos											█													
8	Limpieza Final												█												
	<b>SEMILLERO II</b>																								
1	Valla Inicio de obra																								
2	Remozamientos																								
3	Colocación de Bloques																								
4	Albañilería																								
5	Terminación de Remodelación																								
6	Electricidad																								
7	Terminación Electricidad																								
8	Limpieza Final																								

*[Handwritten signature]*

EMPRESA



**LOTE I: CONSTRUCCION DE ACERAS, CONTENES, Y REMODELACION DE CASA CLUB**

Señores

Cortésmente, detallarlo a continuación el personal de plantilla afectado a la ejecución de la obra (muro de gaviones Municipio de Santiago.) contratada a través del proceso (ejecución de mano de obra) de esa Institución.

i- Total de personal

a. Personal de dirección y gestión	2
b. Personal administrativo	2
c. Personal técnico	2
- Ingenieros	1
- Geómetras	2
- Capataces	
- Mecánicos	
- Técnicos	2
- Operadores de maquinaria	1
- Conductores	1
- Otros especialistas	
- Obreros y manos de obra no cualificada	1

**Total 31**

ii- Personal operativo de obra que se destinará al contrato (si procede)

a. Gestión de obra	
b. Personal administrativo	
c. Personal técnico	
- Ingenieros	
- Geómetras	
- Capataces	
- Mecánicos	
- Técnicos	
- Operadores de maquinaria	
- Conductores	
- Otros especialistas	
- Obreros y manos de obra no cualificada	

**Total 31**

Firma

Sello OFERENTE

JUR. 10.2012



DISTRIBUCIÓN Y COPIAS  
Original 1 - Expediente de Compras  
Copia 1 - Agregar Destino





24 de julio de 2025

Página 1 de 2

JUNTA DISTRITAL SANTIAGO OESTE

## EQUIPOS DEL OFERENTE

Señores:

JUNTA DISTRITAL SANTIAGO OESTE

Cortésmente detallamos a continuación el equipo afectado a la ejecución de la obra (LOTE1)  
CONSTRUCCION DE ACERAS, CONTENES, Y REMODELACION DE CASA CLUB

contratada a través del proceso referencia JDSO-CCC-CP-2025-0002

de esa institución.

	Descripción	Potencia/ Capacidad	No. de unidades	Antigüedad (años)	Propiedad (P) o Alquiler (A) y porcentaje de la propiedad	Origen (país)	Valor actual en Pesos Dominicanos
a)	Equipos de construcción						
	Retro pala		1	2006	P	USA	3,500,000
	Trompo		2	2013	P	USA	200,000
b)	Vehículos y Camiones						
	Ford Explorer		1	2008	P	USA	350,000
	Mazda cx-9		1	2010	P	USA	800,000
	Ford Explorer		1	2015	P	USA	1,200,000
c)	Otros Equipos						

DISTRIBUCIÓN Y COPIAS  
Original 1 - Expediente de Compras  
Copia 1 - Agregar Destino

AJR.10.2012



Carretillas		5		P		25,000
Picos		8		P		15,000
Pala		10		P		12,000
Cinta Métricas		4		P		6,000

Firma

Sello



AJR.10.2012

DISTRIBUCIÓN Y COPIAS  
Original 1 – Expediente de Compras  
Copia 1 – Agregar Destino





**Dirección General de Contrataciones Públicas**  
**EXPERIENCIA COMO CONTRATISTA**

No. EXPEDIENTE

JDSO-CCC-CP-2025-0002

Nombre del Oferente: **LABORATORIO DIESEL MONUMENTAL, SRL****LOTE I: CONSTRUCCION DE ACERAS, CONTENES, Y REMODELACION DE CASA CLUB**

Fecha 14/07/2025

Relación de contratos de naturaleza y magnitud similares realizados durante los últimos cinco (5) años.

Título del proyecto/ Tipo de Obra	Valor total de bienes y/o servicios del que ha sido responsable el contratista	Período del contrato	Fecha de comienzo	% del Bien y/o Servicio completado	Órgano de contratación y lugar	Titular principal (P) o Subcontratista (S)	Datos de Contacto	¿Certificación definitiva expedida? - Si -Aún No (contratos en curso)-No
A) Nacionales	Construcción Aceras, Contenes y Afiliado de los sectores de Benegas		2013	100%				Si
	Construcción Casa Club mella 1, Santiago, R.D.		2016	100%				Si
	Construcción aceras y contenes sectores Quíntigua,		2016	100%				Si
	Reparación de aceras y contenes los Jardines		2019	100%				Si

AUR.10.2012

DISTRIBUCIÓN Y COPIAS  
Original 1 - Expediente de Compras





JUNTA DE  
*Distrito Municipal El Limón.*

V. G. Santiago, Rep. Dom.  
RNC 4-30-05759-2

**CERTIFICACION**

Por medio de la presente, quien suscribe, JOSE LEOCADIO RODRIGUEZ T, director de esta Junta Distrital, certifica que el Ing. **Octavio Antonio Abreu Colon** portador de la cédula de identidad y electoral No. 031-0329456-1 ha trabajado como contratista para el Ayuntamiento Distrital de El Limón, Villa González en la obra construcción de Aceras y Contenes, canaletas y mantenimiento de las misma en todo el sector del Distrito Municipal del Limón

Para los fines de lugar,

*José L. Rodríguez T*  
**José L. Rodríguez T.**  
Director

CALLE PRINCIPAL #30, EL LIMON, VILLA GÓNZALEZ, SANTIAGO.  
TEL. 829-383-3999, 849-201-2068, E-mail: juntaellimon\_vg\_santiago@hotmail.com





# Ayuntamiento del Municipio Villa González

C/ PROF. LUZ PEÑA No.1, VILLA GONZALEZ, SANTIAGO, REP. DOM.  
<http://www.villagonzalez.gob.do>  
ayuntamiento@villagonzalez.gob.do  
info@villagonzalez@gmail.com  
Tel.: 829-996-3968

RNC.:4-02-00224-2

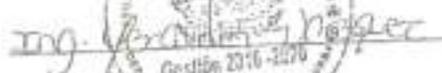
Villa González, Santiago, Rep. Dominicana  
15 de junio del 2018

## Certificación

Por medio de la presente certificamos que el Ing. Octavio Antonio Abreu Colon portador de la Cedula de Identidad y Electoral No.031-0329456-1 ha trabajado como contratista para el ayuntamiento municipal de Villa González en las siguientes obras:

- Construcción Aceras y Contenes Sector los Solares Quinigua.
- Construcción aceras y contenes sector Franklin Estrella, las lavas y Palmarejo.
- Construcción aceras y contenes La Lomita, Palmar Abajo.
- Construcción aceras, contenes y asfaltado en La Joya, Banegas y Barrio Núñez.

Dada a los 15 días del mes de junio del año dos mil dieciocho (2018), por el departamento de planeamiento urbano.

  
Gestión 2016-2020  
Ing. Yeraldin Vásquez Gil  
Dir. Planeamiento Urbano





# AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO

"PRIMER SANTIAGO DE AMÉRICA FUNDADO EN 1495"  
"2018 Año de Embellecimiento de la Ciudad de Santiago"



## OBRAS PÚBLICAS MUNICIPAL

Santiago de los Caballeros, Rep. Dom.  
21 de mayo de 2018

A: Lic. Abel Martínez Durán.  
Alcalde Municipal.

Vía: Lic. Hilda Ovalles.  
Directora Administrativa.

Asunto: Certificación Recepción de obra, CONSTRUCCIÓN DE ACERAS Y CONTENES LA TORRE, ETAPA II, CIENFUEGOS, EL INGENIO, SANTIAGO.

Muy cortésmente, le hacemos la entrega formal del certificado correspondiente a la recepción de la obra denominada: CONSTRUCCIÓN DE ACERAS Y CONTENES LA TORRE, ETAPA II, CIENFUEGOS, EL INGENIO, SANTIAGO del contrato No. AMS-075-2017 a favor de OCTAVIO ANTONIO ABREU COLÓN.

El monto total, más las partidas adicionales de los trabajos ejecutados de la obra mencionada suman RD\$3,129,706.56 (TRES MILLONES CIENTOS VEINTE Y NUEVE MIL SETECIENTOS SEIS PESOS CON 56/100).

En La inspección realizada comprobamos que la obra se ejecutó con los lineamientos pautados por el departamento, la buena calidad en los materiales y el buen comportamiento y funcionamiento de los componentes de la misma.

Atentamente,



Ing. Garí Santos  
Director de Obras Públicas Municipal.

Ing. Leonela Espinal.  
Miembro de La Comisión de Recepción

RNC: 4-02-00236-4

Av. Juan Pablo Duarte 485, La Trinitaria, Santiago, República Dominicana.

Teléfono: 829-582-6611

www.santiagodeloscaballeros.gob.do





1.

República Dominicana  
CENTRO DE CAPACITACIÓN EN POLÍTICA Y GESTIÓN FISCAL  
"Año del Fomento de las Exportaciones"

## LOTE I: CONSTRUCCION DE ACERAS, CONTENES, Y REMODELACION DE CASA CLUB

### EXPERIENCIA PROFESIONAL DEL PERSONAL

#### Curriculum Vitae

#### Función Prevista en el Contrato

1. **Apellidos:** Abreu Colon
2. **Nombre:** Octavio Antonio
3. **Nacionalidad:** Dominicano
4. **Estado Civil:** Soltero
5. **Formación:** Ing. Civil

Instituciones	Fecha	Titulación
UTESA	De (mes/año) A (mes/año) 2008	Ing. Civil

#### 6. Conocimientos lingüísticos:

(De 1 a 5, siendo 5 el nivel más alto)

Idioma	Nivel	Pasivo	Hablado	Escrito
Español	Lengua Materna		√	√
Inglés	Básico	√		





## JUNTA DISTRITAL SANTIAGO OESTE

## CURRÍCULO DEL PERSONAL PROFESIONAL PROPUESTO

1. Cargo propuesto Director De Proyecto
2. Nombre de la firma: LABORATORIO DIESEL MONUMENTAL, SRL.
3. Nombre del individuo: Octavio Colon Abreu
4. Fecha de nacimiento: 19-05-1965 Nacionalidad: Dominicana
5. Educación

ESTUDIOS BÁSICOS-MEDIOS O TÉCNICOS	
ESTUDIOS UNIVERSITARIOS	
Profesión: INGENIERO	
Universidad: Utesa	
Año egreso: 2008	
Año titulación: 2008	
OTROS ESTUDIOS y/o ESPECIALIZACIONES	
Seminario Internacional Profesión:	
Universidad: Utesa	
Año egreso: 2004	
Año titulación:	

6. Asociaciones profesionales a las que pertenece: CODIA
7. Otras especialidades Seminario Internacional De Ingeniería
8. Países donde tiene experiencia de trabajo: Republica Dominicana

DISTRIBUCIÓN  
Original 1 - Expediente de Compras

**9. Idiomas:**

Idioma	Grado de competencia para		
	Hablar	Leer	Escribir
Español	*	*	*

<p><b>11. Detalle de las actividades asignadas:</b></p> <p>Encargado de ejecución de los diferentes proyectos que serán más adelante citados.</p> <p>En estos proyectos he ejecutado la construcción de las obras detalladas.</p>	<p><b>12. Trabajos que ha realizado que mejor demuestran la capacidad para ejecutar las tareas asignadas:</b></p> <p>Reparación de aceras y contenes los Jardines, Construcción Casa Club mella 1, Santiago. R.D., Construcción Aceras, Contenes y Aflatado de los sectores de Benegas, Construcción aceras y contenes sectores Quinigua.</p>
---	---

**13. Certificación:**

Yo, el abajo firmante, certifico que, según mi mejor conocimiento y mi entender, este currículo describe correctamente mi persona, mis calificaciones y mi experiencia. Entiendo que cualquier declaración voluntariamente falsa aquí incluida puede conducir a mi descalificación o la cancelación de mi trabajo, si fuera contratado.


 Fecha: \_\_\_\_\_  
 [Firma del individuo o del representante autorizado del individuo]      Día / Mes / Año



A/R.10.2012

DISTRIBUCIÓN  
 Original 1 - Expediente de Compras  




# Octavio Antonio Abreu Colón

## Ingeniero civil

C/ E. Minaya, # 36, Ens. Colón, El Ingenio, Santiago, Rep. Dom. Cell: 809-491-0757; 809 - 806 -1543

E-mail: [abreucolon@hotmail.com](mailto:abreucolon@hotmail.com)

CODIA. 22053

---

**Objetivo:** Conseguir un puesto en el área de ingeniería civil que me permita desarrollar mis potencialidades y habilidades de ingeniero.

### Experiencia:

2002-2003 Hoyo De Lima Industrial, Santiago, R.D.  
**Supervisión de Obra.**

**Logros:** Control y supervisión eficaz de probetas, en la dosificación y propiedad de las mismas.  
Participé en varias supervisiones de obras Viales y Estructurales, así como construcción y Terminación.

2004. Edificio de apartamentos.  
**Asistente del ingeniero**  
Participo en la elaboración de planos Estructurales, Costo y presupuesto, y ejecución de la obra.

2005. Constructor asociado y/o independiente.  
**Encargado de obra.**  
• Remozamiento, terminación.

2008 Word Cervices Dominicana.  
**Supervisor General de Proyectos.**  
**Supervisor de terminaciones.**  
**Encargados de Presupuestos.**



**Logros:**

Mejore el desempeño de los empleados para con la empresa,  
Cotizaciones a tiempo específico, Entrega de trabajos para cliente  
Satisfechos.

Construcción de Viviendas, Ampliaciones, Remodelaciones,  
Cambio de Techumbres, Alfombras, Pisos Flotantes,  
Pavimentos, Construcciones Metálicas, Pinturas / Empastes,  
Movimientos de Tierra, Muebles de Madera, Terrazas, Puertas  
y Ventanas especiales en madera. Disposición de recursos  
humanos y técnicos para atender rápidamente a todas las  
necesidades de los clientes, con una atención personalizada y  
respondiendo en los plazos y condiciones establecidas.

2009 -2010 Oficina del Ing. Luis E. Lora, S.A.  
**Ingeniero Residente.**

**Logros:**

Terminación general de todo el proyecto, en tiempo estipulado.

2010 - 2011 Word Cervices Dominicana.

**Supervisor General de Proyectos.**  
**Encargado de Presupuestos.**  
**Encargado de cotización.**

2012 **Ingeniero Contratista.**

Construcción Aceras, Contenes y Aflatado de los sectores de  
Benegas, Nenes y La joya, municipio de Villa González.  
Ayuntamiento Villa González, Santiago, RD.

2013 Construcción Funeraria Municipal Navarrete, Santiago, R.D.

2016 Construcción **Casa Club mella 1**, Santiago. R.D.

2016 Construcción aceras y contenes sectores Quinigua, Villa  
González, Santiago. R. D.

**Formación:**

2004 Universidad Tecnológica de Santiago.  
(UTESA) Santiago, RD.

- **Ingeniero Civil.**



- **Técnico en Informática**

2006 -2008 Instituto Nacional de Formación Técnico Profesional (INFOTEP), Santiago, R.D.

- **Curso de Auto CAD 2D.**
- **Formación metodológica de formadores Docentes.**
- **Técnico En Mecánica Automotriz**

2011 - NATURAL LEARNING CORPORATION.  
**Estudiante de Inglés.**

2009 - CODIA – PUCMM.

- **Seminario Internacional Ingeniería Sismo Resistente.**
- **Excel avanzado**
- **Seminario Internacional de Infraestructura Vial.**
- **Curso Taller de Edificaciones Verdes.**
- **Diseño Pluvial**

2009 – 2010 INSTITUTO CONINN, Sant. Dom.

- **Curso Avanzado de ETAB.**

2010 – IVERVA

- **Presupuestos en Edificaciones.**

2016- INSTITUTO CONINN

- **MS PROJET**
- **PRESTO**

<b>Referencias</b>	· Lic. Plarcede Polanco	809 - 654 - 4192
	· Sr. Modesto Díaz.	809 - 710 - 7100
	· Ing. Alberto A. Díaz.	829 - 860 - 0851
	· Ing. Dionis Toribio	809 - 510 - 9434
	· Ing. Julio Polanco.	829 - 761 - 5437
	· Lic. Anyolani Nolasco	829 - 520 - 0642





# UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE SANTIAGO

## UTESA

Fundada el 12 de noviembre de 1974  
en Santiago de los Caballeros, República Dominicana

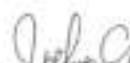
### LA FACULTAD DE Arquitectura e Ingeniería CONFIERE EL TITULO DE Ingeniero Civil

*A* **Octavio Antonio Abreu Colón**

*Tomando en cuenta que ha cursado y aprobado satisfactoriamente sus estudios y cumplido con todos los requisitos legales y académicos de acuerdo con las leyes dominicanas y con los estatutos y reglamentos de la universidad.*

*En testimonio de ello, le expide el presente Título que refrenda con sus firmas y los sellos correspondientes, en Santiago de los Caballeros, República Dominicana, a los 13 días del mes de Noviembre del año 2004.*

  
Rector

  
Secretario General

  
Representante Académico

  
Representante de la Facultad

Registrado bajo el No. 17720 Folio 27 del libro de grados y títulos No. 4





**"AÑO DE LA COMPETITIVIDAD, EFICIENCIA E INTEGRACIÓN CODIANA"**

**"CERTIFICACIÓN"**

**"A QUIEN PUEDA INTERESAR"**

Por medio de la presente **CERTIFICAMOS**, que el señor(a)  
**OCTAVIO ANTONIO ABREU COLON \*\*\*\*\*** portador(a) de la Cédula  
de Identidad Electoral No. 03103294561 , es miembro del Colegio  
Dominicano de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores (CODIA), registrado(a) con  
la Colegiatura No. 22053, Exequatur No. 674 , de fecha 22/11/2007  
de profesión **INGENIERO CIVIL** .

La presente se expide a Solicitud de la parte interesada, para los fines correspondientes.

Dada en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana a los 14 días  
del mes de Julio del año 2025.

La presente tiene una vigencia de 30 días a partir de la fecha de emisión.

ARQ. GEORGE RICHARDSON  
Colegiatura 34129  
Secretario General CODIA

ING. ELECT. CARLOS MENDOZA DIAZ  
Colegiatura 5587  
Presidente CODIA

